

RESOLUCIÓN EXENTA N°**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA CUATRO CUARTELES FRONTERIZOS ZONA DE CARABINEROS LOS LAGOS” Y LLAMA A LICITACIÓN.****VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo dispuesto en el DFL 1-19175 que Fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Lo dispuesto en la Ley N°19880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
4. Lo dispuesto en la Ley N°19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
5. El Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, de 2024 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. Lo dispuesto en la Ley N°21796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
7. Lo establecido en la Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8 de fecha 12 de abril de 2025 que Modifica y complementa la Resolución N°36, ambas de la Contraloría General de la República.
8. El Oficio Circular N°33 de 2009 del Ministerio de Hacienda, que actualiza el Oficio Circular N°36 referido a asignación de recursos en emergencias, activos no financieros, estudios propios del giro institucional y conservación de infraestructura.
9. La Resolución Exenta N°2279 de fecha 03 de junio de 2024 de este Gobierno Regional, que establece nuevo orden de subrogancia del Gobierno Regional y deja sin efecto Resolución Exenta que indica.
10. La Resolución Exenta N°93 de fecha 10 de enero de 2025 de este Gobierno Regional, que modifica Resolución Exenta N°2279 de fecha 03 de junio de 2024 y designa orden de subrogancia del Gobernador Regional y del Administrador Regional.
11. La Resolución Exenta N°3780 de fecha 02 de noviembre de 2023 de este Gobierno Regional, que crea y nombra encargado de Unidad Técnica para la ejecución de proyectos FNDR del Subtítulo 29, “Adquisición de activos no financieros”.
12. La Ficha de Evaluación Iniciativas Circular N°33 de la iniciativa “ADQUISICION DE CUATRIMOTOS PARA CUATRO CUARTELES FRONTERIZOS ZONA DE CARABINEROS LOS LAGOS”, Código BIP 40067537-0, firmada con fecha 30 de septiembre de 2025 y elaborada por este Gobierno Regional.
13. El Ordinario N°2539 de fecha 30 de septiembre de 2025 de este Gobierno Regional, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Transportes al Jefe de Zona de Carabineros Los Lagos, en donde remite Ficha de Evaluación Iniciativa (BIP: 40067537-0) Circular 33.
14. La Resolución Exenta N°1910 de fecha 10 de mayo de 2024 que Otorga Facultad sobre la responsabilidad de la administración y ejecución del presupuesto de inversiones (programa 02), la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y la aprobación del presupuesto regional del año en curso y sobre su responsabilidad de su contenido a la División de Presupuesto e Inversión Regional.



15. La Solicitud de Compra N°51852 de fecha 10 de marzo de 2026, donde la División de Infraestructura y Transporte solicita la adquisición de cuatrimotos para cuatro cuarteles fronterizos zona de Carabineros Los Lagos.
16. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 02 de marzo de 2026 emitido por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, que da cuenta de recursos disponibles para la presente adquisición en el Subtítulo 29-03 de Vehículos.
17. El Correo Electrónico de fecha 06 de marzo de 2026, en donde la Encargada de la Unidad Técnica remite al Departamento de Compras Públicas las Bases Técnicas y solicita licitar el proyecto.
18. El Certificado no disponibilidad en Convenio Marco de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por la Jefa del Departamento de Compras Públicas, dependiente de la División de Administración y Finanzas de este Gobierno Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de Los Lagos requiere efectuar la adquisición de cuatrimotos destinadas a cuarteles fronterizos de la Zona de Carabineros de Los Lagos, con el objeto de mejorar la capacidad operativa, de desplazamiento y resguardo en zonas geográficas adversas.
2. Que, la iniciativa denominada “ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA CUATRO CUARTELES FRONTERIZOS ZONA DE CARABINEROS LOS LAGOS”, Código BIP 40067537-0, contempla la adquisición de 04 cuatrimotos con equipamiento policial y carro de arrastre, destinadas a los cuarteles fronterizos Paso El León, Paso El Bolsón, Paso Llanada Grande y Tenencia (F) Hornopirén.
3. Que, la referida iniciativa fue evaluada conforme a la metodología establecida en la Circular N°33, concluyendo que cumple con los requerimientos técnicos exigidos para su ejecución.
4. Que, mediante Ordinario N°2539 de fecha 30 de septiembre de 2025, el Gobierno Regional de Los Lagos remitió la Ficha de Evaluación de la iniciativa al Jefe de Zona de Carabineros Los Lagos, indicando que ésta se encuentra sin observaciones.
5. Que, de acuerdo a la Solicitud de Compra N°51852 de fecha 10 de marzo de 2026, se fundamenta la adquisición en la necesidad de contar con medios de transporte adecuados para el desplazamiento en territorios de difícil acceso, permitiendo mejorar la operatividad y capacidad de resguardo en zonas fronterizas.
6. Que, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el proyecto cuenta con financiamiento aprobado por el Consejo Regional mediante Certificado N°50 de fecha 04 de febrero de 2026, con cargo a fondos FNDR, disponiendo de recursos para el año 2026 en el ítem 29.03 “Vehículos”, por un monto de \$167.421.000.
7. Que, en virtud de la especialidad técnica de la presente adquisición de cuatrimotos para Carabineros y, en estricto cumplimiento del principio de idoneidad profesional, este Gobierno Regional ha considerado necesario hacer una excepción al artículo 12° del Reglamento de la Ley N°19886, determinando que la Comisión Evaluadora sea integrada por miembros que posean un alto conocimiento experto en el área respectiva de esta adquisición, asegurando así, el rigor técnico y la objetividad esencial para la correcta ponderación de las ofertas, siendo integrada por profesionales de la División de Infraestructura y Transportes del Servicio.
8. Que, las presentes Bases administrativas, técnicas y anexos fueron elaborados por el Departamento de Compras Públicas, dependiente de la División de Administración y Finanzas, en conjunto con profesionales de la División de Infraestructura y Transporte, ambos del Gobierno Regional de Los Lagos.



9. Que, en virtud de lo anterior, y atendida la naturaleza de los bienes requeridos y sus especificaciones técnicas, se hace necesario iniciar un proceso de Licitación Pública que permita asegurar la adquisición de las cuatrimotos con el equipamiento requerido en condiciones técnicas y económicas más convenientes para este Gobierno Regional.

RESUELVO:

- 1º **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas con sus correspondientes anexos, para la **“ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA CUATRO CUARTELES FRONTERIZOS ZONA DE CARABINEROS LOS LAGOS”**, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS
ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA CUATRO CUARTELES FRONTERIZOS ZONA DE CARABINEROS LOS LAGOS

CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la licitación	ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA CUATRO CUARTELES FRONTERIZOS ZONA DE CARABINEROS LOS LAGOS.
ID Licitación	752-10-LP26
Descripción	Corresponde al proceso de adquisición de 4 cuatrimotos para Carabineros de Chile, con asiento en la X Zona de Carabineros Los Lagos, las que serán distribuidas en los cuarteles fronterizos que se indican a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - Paso El León (1), - Paso El Bolsón (1), - Paso Llanada Grande (1) y, - Tenencia (F) Hornopirén (1).
Presupuesto referencial	\$167.421.000 (ciento sesenta y siete millones cuatrocientos veintiún mil pesos) con impuestos incluidos.
Formalización de la contratación	La adquisición se formalizará mediante la suscripción de un contrato , de acuerdo con el artículo 117º y 119º del Reglamento de la Ley N°19886.
Requiere Habilidad en Registro de Proveedores	Se requerirá y verificará que el proveedor se encuentre inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado de Mercado Público, previo a la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 58º del Reglamento de la Ley N°19886.

ANTECEDENTES BÁSICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Gobierno Regional Décima Región Los Lagos
RUT	72.221.800-0
Giro	Administración Pública
Dirección	Avenida Décima Región 480, Cuarto Piso, Edificio Centro Administrativo Regional, Puerto Montt.

ÍNDICE

BASES ADMINISTRATIVAS 3

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN 5

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES Y PLAZOS..... 6

ARTÍCULO 3º: PARTICIPANTES..... 6

ARTÍCULO 4º: INHABILIDADES Y PROHIBICIONES..... 6

ARTÍCULO 5º: ACEPTACIÓN DE LAS BASES 7

ARTÍCULO 6º: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN 7

ARTÍCULO 7º: CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES 8



ARTÍCULO 8°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
ARTÍCULO 9°: GARANTÍAS	9
1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	9
2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	9
ARTÍCULO 10°: CONTENIDO Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	11
1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.....	11
2. REQUISITOS ECONÓMICOS.....	12
3. REQUISITOS TÉCNICOS	12
ARTÍCULO 11°: VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	13
ARTÍCULO 12°: APERTURA DE LAS OFERTAS	13
ARTÍCULO 13°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	15
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	15
3. EVALUACIÓN FINAL.....	17
4. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.....	18
5. ACTA DE EVALUACIÓN	18
ARTÍCULO 14°: SOLICITUD DE ACLARACIONES	19
ARTÍCULO 15°: REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO	19
ARTÍCULO 16°: ADJUDICACIÓN.....	20
ARTÍCULO 17°: INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	20
ARTÍCULO 18°: READJUDICACIÓN.....	21
ARTÍCULO 19°: RECLAMOS.....	21
ARTÍCULO 20°: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	21
1. ANTECEDENTES A ENTREGAR PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	21
2. EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	23
ARTÍCULO 21°: CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONTRATACIÓN	23
ARTÍCULO 22°: CONTRAPARTE Y UNIDAD TÉCNICA.....	24
ARTÍCULO 23°: MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.....	24
1. MONTO DEL CONTRATO.....	24
2. PLAZO DE VIGENCIA.....	24
ARTÍCULO 24°: RECEPCIÓN Y PAGOS.....	25
1. REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.....	25
2. CONDICIONES PREVIAS AL PAGO	25
2. CONDICIONES DE PAGO	26
ARTÍCULO 25°: CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL.....	26
ARTÍCULO 26°: FACTURACIÓN.....	27
ARTÍCULO 27°: CESIÓN, TRANSFERENCIA Y FACTORING	27
ARTÍCULO 28°: PAGO ANTICIPADO.....	27
1. SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO	27
2. GARANTÍA POR ANTICIPO	28
ARTÍCULO 29°: MODIFICACIÓN DE CONTRATO	29
1. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES.....	29
2. ADECUACIONES.....	30



3. PRESUPUESTO.....	30
ARTÍCULO 30°: MULTAS.....	30
1. INFRACCIONES Y MULTAS.....	30
2. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y DESCARGOS.....	30
3. APLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA MULTA.....	30
4. RECURSO DE REPOSICIÓN.....	31
ARTÍCULO 31°: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.....	31
1. CAUSALES.....	31
2. PROCEDIMIENTO GENERAL.....	32
ARTÍCULO 32°: SUBCONTRATACIÓN.....	33
ARTÍCULO 33°: CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE LA INFORMACIÓN.....	33
ARTÍCULO 34°: INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.....	33
ARTÍCULO 35°: DOMICILIO.....	34
ARTÍCULO 36°: PACTO DE INTEGRIDAD.....	34
ARTÍCULO 37°: ESTÁNDARES DE PROBIDAD.....	35
BASES TÉCNICAS.....	35
I. ANTECEDENTES GENERALES.....	35
II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.....	35
III. PUNTOS CLAVE MÍNIMOS A CONSIDERAR.....	41
ANEXO N°1.....	42
ANEXO N°2A.....	43
ANEXO N°2B.....	44
ANEXO N°3.....	45
ANEXO N°4.....	46
ANEXO N°5.....	49

ARTÍCULO 1°: NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN

Para efectos del estudio, preparación y presentación de ofertas, los proponentes deberán considerar los siguientes antecedentes:

1. Las Bases Administrativas y, en todo lo no previsto por ellas, las disposiciones de la Ley N°19886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto 661 del Ministerio de Hacienda.
2. Las Bases Técnicas.
3. Los Anexos.
4. Las aclaraciones y respuestas a las consultas entregadas a los oferentes a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública en <http://www.mercadopublico.cl> (en adelante, el “Sistema de Información”).
5. La normativa vigente aplicable a la presente licitación.

Los antecedentes referidos anteriormente, para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante de la contratación que se suscriba con el adjudicatario, y, en consecuencia, este estará obligado a dar cabal cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en ellos.

Se deja constancia que la presente licitación contempla la opción de **adjudicación simple**, mediante la cual el Gobierno Regional de Los Lagos busca seleccionar la propuesta más



ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54° y 55° del Reglamento de la Ley N°19886.

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES Y PLAZOS

Para efectos de esta licitación, los plazos serán de **días corridos**, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente como hábil. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Para efectos de plazos expresados en **días hábiles**, se considerarán únicamente los días de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos y feriados. De acuerdo al artículo 25° de la Ley N°19880, y para los efectos del presente proceso, los sábados, domingos y feriados se consideran días inhábiles.

La comunicación entre la entidad licitante y los oferentes, desde el llamado a licitación y hasta la adjudicación de esta, se realizarán exclusivamente a través del Sistema de Información.

ARTÍCULO 3°: PARTICIPANTES

Podrán participar y presentar ofertas personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Podrán participar también grupos de personas naturales y/o jurídicas, esta última, debe corresponder solo a empresas de menor tamaño que se unan para presentar una oferta en conjunto, en cuyo caso, el acuerdo en que conste la Unión Temporal de Proveedores (desde ahora, "UTP") deberá materializarse a través de un **instrumento público o privado**, sin que sea necesario constituir una sociedad, en caso de ser adjudicada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 180° del Reglamento de la Ley N°19886. El documento que formalice la UTP deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Gobierno Regional de Los Lagos, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, quien deberá ser aquella persona que presente la oferta en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública. La vigencia de esta UTP deberá estar garantizada hasta la Recepción Conforme de la orden de compra que se emita por la presente licitación.

En el caso de que se utilice un **instrumento privado**, este debe ser firmado ante notario solo cuando las partes no posean una Firma Electrónica Avanzada, emitida por entidades acreditadas según lo indicado en la Ley N°19799 y su reglamento. Los documentos que no cumplan con estos requisitos no serán aceptados y, por lo tanto, la oferta será declarada inadmisible.

Es importante destacar que, cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores al momento de presentar las ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 181° y 182° del Reglamento de la Ley N°19886.

ARTÍCULO 4°: INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

Solo podrán participar aquellos oferentes que no registren alguna de las inhabilidades y prohibiciones para contratar con organismos del Estado, las que se mencionan en los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N°19886, su Reglamento establecido en el Decreto 661 del Ministerio de Hacienda y en el artículo 26° letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.

Asimismo, no podrán concurrir al llamado de licitación quienes hayan sido inhabilitados para contratar con el Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 26°, letra d), del DFL 1 del año



2025, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Adicionalmente, se considerará inhábil para contratar con el Estado a quien haya sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33° de la Ley N°21595 de Delitos Económicos. En el caso de personas jurídicas, ya sean sociedades, fundaciones o corporaciones, se considerarán inhábiles si tienen como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieran sido condenadas a la citada medida. Por otra parte, en el caso de personas jurídicas, no podrán participar quienes se encuentren afectos por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la Ley N°20393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y todas las incompatibilidades estipuladas en el Capítulo VII sobre la Probidad Administrativa y Transparencia en la Contratación Pública de la Ley N°19886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, deberán acreditarse mediante la suscripción de la declaración jurada que es generada en línea cuando el proveedor carga su oferta en el proceso de licitación al cual esté postulando en el Sistema de Información. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del Gobierno Regional de Los Lagos de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

ARTÍCULO 5°: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y las condiciones que regulan tanto el mecanismo de la licitación, selección y adjudicación, así como la correcta ejecución de la contratación y la entrega del bien señalado en la respectiva orden de compra, sin necesidad de declaración expresa.

El Gobierno Regional de Los Lagos no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino solo por aquellas establecidas en las presentes Bases, la Ley N°19886 de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, la Comisión Evaluadora, conformada según lo establecido en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N°19886, propondrá la inadmisibilidad de las ofertas que impongan cualquier tipo de restricción, condición u obligación al Gobierno Regional de Los Lagos.

ARTÍCULO 6°: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

El llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información, con la inserción de las presentes Bases, manteniéndose para en dicha plataforma en los plazos indicados en la siguiente tabla:

PROCESO	PLAZO EN DÍAS
Llamado a licitación en el Sistema de Información	Hasta 5 días hábiles después de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba estas Bases y llama a licitación.
Preguntas	El oferente podrá generar preguntas en el foro dispuesto para ello hasta 6 días después de la fecha de llamado a licitación en el Portal.
Publicación de Respuestas	El Gobierno Regional de Los Lagos publicará las respuestas, hasta 4 días hábiles después de la fecha de término de preguntas.
Aclaraciones a las Bases	El Gobierno Regional de Los Lagos, por iniciativa propia, podrá publicar aclaraciones a las bases hasta 10 días después de la fecha de llamado a licitación en el Sistema de Información.
Cierre de Recepción de Ofertas	Al día 20 contado desde la fecha de llamado a licitación en el Sistema de Información, a las 15:30 horas .



Apertura Electrónica	Desde las 15:31 horas del día del cierre de recepción de ofertas.
Entrega de Antecedentes de las Oferta a Comisión Evaluadora	El día hábil siguiente a la Apertura Electrónica, se remitirá un correo a la Comisión Evaluadora, en donde recibirá las carpetas con toda la información contenida en las ofertas. Lo anterior, siempre y cuando hayan firmado previamente la respectiva Declaración Jurada de ausencia de conflictos de interés.
Evaluación de Ofertas	El proceso de evaluación de las ofertas se llevará a cabo desde el día hábil siguiente a la Apertura Electrónica hasta la fecha de adjudicación, analizando todas las ofertas de forma consecutiva.
Adjudicación	Se notificará en el Sistema de Información al proveedor adjudicado en un plazo de hasta 15 días hábiles , contados desde la fecha de Apertura Electrónica.
Entrega de antecedentes previa suscripción del contrato	Hasta 5 días hábiles contados desde la notificación de la Adjudicación a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en estas Bases de Licitación.
Suscripción del contrato	El proveedor adjudicado tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles , contados desde la notificación de Adjudicación a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en estas Bases de Licitación.
Aprobación del contrato	Hasta 15 días hábiles , contados desde la notificación de Adjudicación a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en estas Bases de Licitación.
Emisión y aceptación de la Orden de Compra	El Gobierno Regional de Los Lagos podrá emitir la orden de compra solo después de la completa tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato. El adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas para aceptar o rechazar la Orden de Compra.

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido dos o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en **2 días hábiles**, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 46° del Reglamento de la Ley N°19886.

El calendario previamente expuesto podrá ser modificado por el Gobierno Regional de Los Lagos, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, para lo cual se efectuarán las publicaciones correspondientes en los mismos medios en que se publicó el llamado a licitación. En caso de que se produzca una modificación al calendario, y si es necesario, se otorgará un plazo adicional para adecuar las propuestas aquellas.

ARTÍCULO 7°: CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, dentro del plazo señalado para ello en el calendario de licitación de las presentes Bases y solo a través del Sistema de Información. La entidad Licitante deberá responder las consultas, por esa misma vía, siempre que se formulen de forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial. Luego de analizar las consultas formuladas, el Gobierno Regional de Los Lagos pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Sistema de Información, dentro de los plazos señalados para ello en el calendario de la licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado y/o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, el Gobierno Regional de Los Lagos podrá efectuar a iniciativa propia las aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. Dichas aclaraciones estarán disponibles en los archivos adjuntos de la licitación, si es que se efectuaren.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.



Los oferentes deberán revisar el Sistema de Información durante todo el proceso de la licitación, no pudiendo alegar desconocimiento de las comunicaciones realizadas en el mismo.

ARTÍCULO 8°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico y a través del Sistema de Información, las cuales no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado, salvo en los casos previstos en el artículo 115° del Reglamento de la Ley N°19886.

Toda la documentación contenida en las ofertas de los proveedores interesados en la presente licitación deberá estar disponible en idioma español. En caso de presentar antecedentes en otros idiomas, deberá presentar una traducción oficial al español adjunto al documento original digitalizado, debiendo este encontrarse legalizado, según corresponda.

ARTÍCULO 9°: GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se requiere la presentación de un instrumento de garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el artículo 52° del Reglamento de la Ley N°19.886, la cual se requerirá excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM.

2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, en conformidad al artículo 11° de la Ley N°19886 y su Reglamento, el adjudicatario deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato, cualquier documento válido legalmente como garantía, que asegure el cobro de la caución de manera rápida y efectiva, que sea pagadero a la vista, con carácter de irrevocable y a primer requerimiento.

En cuanto a las pólizas de seguro, éstas solo serán aceptadas, cuando se acredite el pago total de la prima y deberán mencionar de manera expresa el pago al primer requerimiento de Gobierno Regional de Los Lagos.

Esta garantía puede ser tomada por el oferente o por un tercero. En caso de ser tomada por un tercero, el oferente como el tomador deben emitir una declaración jurada simple que indique que el documento en garantía corresponde a la oferta del proveedor individualizado y que describe la naturaleza de la garantía. La garantía podrá ser tomada en un banco comercial, institución financiera o compañía de seguro habilitada.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar. Asimismo, la garantía podrá ser emitida de forma física o electrónica. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19799 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento, de acuerdo a lo indicado en el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 19886.

Tipo de garantía	Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato
Monto/Porcentaje	5% del monto total neto adjudicado. En caso de documentos emitidos en Unidades de Fomento, deberá expresar su valor en pesos chilenos a la fecha de emisión del documento.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA CUATRO CUARTELES FRONTERIZOS ZONA DE CARABINEROS LOS LAGOS".
Nombre y RUT Beneficiario	Gobierno Regional de Los Lagos, RUT 72.221.800-0



Dirigido a	Néstor Maldonado Cárdenas, Profesional del Departamento de Compras Públicas.
Forma de ingreso instrumentos físicos	Ingresar a través de Oficina de Partes, ubicada en Avenida Décima Región 480, Cuarto Piso, Puerto Montt, en sobre cerrado y rotulado: "Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato ID 752-10-LP26", con carta u oficio conductor. **Horario de atención: lunes a jueves 08:30 a 17:30 horas y viernes desde 08:30 a 16:30 horas.
Forma de ingreso instrumentos digitales	A través del correo electrónico oficinapartes@goreloslagos.cl con copia a nmaldonado@goreloslagos.cl , indicando en el asunto "Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato ID 752-10-LP26".
Vigencia	Deberá comprender el plazo total del contrato, más 100 días hábiles .

En el caso que opte por una póliza de seguro pagadera a la vista o a primer requerimiento y que sea de las permitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros deberá excluir al Gobierno Regional de Los Lagos de cláusulas de arbitrajes, y en el caso de optar por un certificado de fianza deberá excluir el beneficio de excusión.

En caso de que el instrumento de garantía elegido no permita la inclusión de la glosa por parte de la institución emisora, el oferente deberá presentar una declaración jurada, adjunta al instrumento, en la que se especifique la glosa, los antecedentes del instrumento de garantía y de la licitación. Adicionalmente, la glosa deberá ser inscrita al reverso del documento de garantía, de forma manuscrita.

Si el adjudicatario no presentare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo especificado en las presentes bases, se procederá a adjudicar al proponente que hubiere resultado calificado en segundo lugar en la evaluación, al cual que se le aplicarán las mismas condiciones mencionadas anteriormente. El procedimiento anterior será aplicado cuantas veces sea necesario, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de Los Lagos de declarar desierta la presente licitación.

Las acciones de cobro de ejecución de esta garantía, se realizará si el oferente no cumple con la entrega de los vehículos que se indican en las Bases Técnicas o se niega a finalizar el contrato como lo indica este.

A continuación, se detallan las causales específicas que comprenden el cobro de la garantía:

- Incumplimiento del proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores. Esto incluye el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.
- Si el adjudicatario no cumple con la entrega de los vehículos que se indican en las Bases Técnicas o se niega a finalizar el contrato como lo indica este.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato.
- Si el adjudicatario no cumple con la acreditación de la liquidación de la totalidad de las obligaciones de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- Al ponerse término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 31° de las Bases Administrativas, a excepción de las detalladas en los numerales 2, 6 y 8.

Los documentos de garantía de fiel cumplimiento de contrato serán devueltos vía Carta Certificada al domicilio declarado en el Anexo N°1, dentro de **10 días**, contados desde la fecha de finalización de la vigencia del respectivo instrumento o cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y contrato, previa Recepción Conforme, donde la Unidad Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos señale su total conformidad con el cumplimiento de estas obligaciones y solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.



En caso de que, el proveedor requiera la devolución del instrumento de garantía de forma presencial, deberá coordinar con, al menos, **3 días hábiles** de anticipación, el retiro del documento con el Sr. Néstor Maldonado Cárdenas, Profesional del Departamento de Compras Públicas, indicando su intención al correo electrónico nmaldonado@goreloslagos.cl. Solo se realizará la devolución presencial al representante legal de la empresa, quien deberá presentar su cédula de identidad y el documento que resulte idóneo para acreditar su personería. En la eventualidad en que no pudiere acudir el representante legal, la persona que retire el documento deberá presentar su cédula de identidad, junto a un poder notarial que indique su exclusiva facultad para retirar el respectivo instrumento de garantía, el cual deberá estar individualizado en dicho documento notarial.

ARTÍCULO 10º: CONTENIDO Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar a través del Sistema de Información y dentro del plazo señalado en el calendario de licitación de estas Bases, en formato digital, los documentos administrativos, técnicos y económicos que se detallan a continuación:

1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

a) Personas Jurídicas:

- i. **Anexo N°1 “Individualización del oferente para persona natural o jurídica”** debidamente completado y firmado, por el Representante Legal o quien tenga poder suficiente para ello, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.

b) Personas Naturales:

- i. **Anexo N°1 “Individualización del oferente para persona natural o jurídica”** debidamente completado y firmado, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.

c) Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- i. **Anexo N°2A “Individualización Unión Temporal de Proveedores”**, debidamente completado y firmado, por el Apoderado de la UTP o quien tenga poder suficiente para ello, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.
- ii. **Anexo N°2B “Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar”**, debidamente completado y firmado, por cada uno de los integrantes de la UTP.
- iii. **Instrumento de Constitución de Unión Temporal de Proveedores (UTP):** Deberá presentarse junto con la oferta, el instrumento público o privado que dé cuenta del acuerdo en que se formaliza o conste la UTP, sin que sea necesario constituir una sociedad. El mencionado instrumento, deberá contener las siguientes estipulaciones obligatorias:
 - a. Identificación de los integrantes (Razón Social).
 - b. Nombramiento de un apoderado o un representante común con poder suficiente.
 - c. Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
 - d. Determinación de su duración, la que no podrá ser inferior al plazo de cierre de recepción de ofertas, más **90 días**. Sin perjuicio de lo recién establecido, siempre deberá modificarse el plazo de la UTP si esta resultare adjudicada. En tal caso, deberá extenderse el plazo de vigencia por la misma duración de la contratación, más **90 días**. Lo anterior, también deberá realizarse en caso de prórrogas en el plazo de ejecución de la contratación.

Es responsabilidad del oferente verificar que estos documentos se encuentren vigentes y visibles para los organismos compradores en el en el Sistema de Información. Asimismo, la obligación de mantenerse en estado hábil en el Sistema de Información, lo que es



impedimento para ser adjudicado, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.

En caso de ausencia de los documentos de los requisitos administrativos, excepto el instrumento de Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), se solicitarán a través de foro inverso en la etapa de evaluación de la oferta, según el artículo 14° de las bases administrativas. Los documentos que sean solicitados por foro inverso, serán aceptados siempre y cuando existieran antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las ofertas que no presenten la documentación solicitada serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso de evaluación.

2. REQUISITOS ECONÓMICOS

- a) **Anexo N°3 “Oferta Económica”**, debidamente completado y firmado, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.

La presente licitación posee un presupuesto referencial, el cual asciende a un total de **\$167.421.000 (ciento sesenta y siete millones cuatrocientos veintiún mil pesos)** con impuestos incluidos. El monto ofertado deberá incluir impuestos si los hubiere, y todos los demás gastos asociados a la oferta.

En caso de existir diferencias con lo indicado por el oferente en el Sistema de Información, siempre primará lo indicado en su oferta económica del anexo respectivo.

Se declarará inadmisibles cualquier oferta que sobrepase, en un porcentaje igual o mayor a 30% los montos referenciales informados en las presentes Bases.

La no presentación de su oferta económica será considerada como causal de inadmisibilidad.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

- a) **Anexo N°4 “Oferta Técnica”**, completo y firmado, en donde deberá señalar las especificaciones técnicas del bien, puntualizando todos los detalles que considere necesarios para cumplir correctamente con la presente licitación, adjuntando además todos los documentos y certificaciones que avalen lo declarado en este anexo, si fueron solicitados.

La no presentación del Anexo N°4 o de cualquier documentación solicitada en las Bases técnicas, será considerada como causal de inadmisibilidad.

Las ofertas que no cumplan con el mínimo establecido en las especificaciones técnicas serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas. En los casos en que haga referencia a una característica técnica que considere un rango, dicha oferta deberá estar contenida en el rango para ser declarada admisible.

Consideraciones generales

Las ofertas técnicas serán **visibles** a la fecha de cierre de presentación de ofertas de la licitación.

El Gobierno Regional de Los Lagos no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino solo por aquellas establecidas en las presentes Bases, la Ley N°19886 de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, la Comisión Evaluadora propondrá la inadmisibilidad de las ofertas que impongan cualquier tipo de restricción, condición u obligación al Gobierno Regional de Los Lagos.

Todo gasto que se devengue en la presentación de sus ofertas será de exclusivo cargo de los oferentes y no tendrán derecho a reembolso alguno.



Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Sistema de Información (formatos compatibles con Acrobat Reader, Excel o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por la plataforma. En caso de que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente deberá ingresarla dividida en tantos documentos como el Sistema de Información lo permita, debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes **proporcionar en forma oportuna, clara, ordenada y completa los documentos exigidos**, el contenido de estos y la veracidad de lo que en ellos conste.

ARTÍCULO 11°: VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de **120 días hábiles**, contados desde la fecha de cierre de recepción de estas en el Sistema de Información, establecido en el calendario de la licitación de las presentes Bases.

ARTÍCULO 12°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas se realizará en solo **una etapa**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de la Ley N°19886.

El acto de la apertura se efectuará a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecido en las Bases. Este proceso, lo llevará a cabo el funcionario del Gobierno Regional de Los Lagos, debidamente facultado por la Entidad para estos efectos, responsable de llevar en el Sistema de Información el proceso de licitación, quien actuará como ministro de fe, o quien le subroge o reemplace.

El Sistema de Información deberá asegurar certeza en la hora y fecha de la apertura y permitir a los Oferentes conocer a lo menos las siguientes condiciones del resto de las ofertas:

- a) Individualización del oferente.
- b) Descripción básica del bien ofertado.
- c) Precio unitario y total de la oferta.
- d) Individualización de la garantía de seriedad de la oferta, si fuere el caso.

Excepcionalmente podrán efectuarse aperturas en las dependencias de la Entidad Licitante en los casos previstos en el artículo 115° del Reglamento de la Ley N°19886. A las aperturas de ofertas en soporte papel podrán asistir los representantes de los Oferentes.

Se declarará inadmisible cualquier oferta que sobrepase, en un porcentaje igual o mayor a 30% los montos referenciales informados en las presentes Bases.

Asimismo, la omisión de cualquiera de los antecedentes técnicos o económicos solicitados en el artículo 10° de las presentes Bases, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación, salvo las excepciones consideradas en el artículo 56° del Reglamento de la Ley N°19886, con relación al artículo 115° del citado cuerpo legal.

Durante el acto de apertura se verificará que el oferente posea, al menos, una actividad económica vigente (giro) ante el Servicio de Impuestos Internos, que sea coincidente u homologable con la naturaleza de la adquisición del presente proceso licitatorio. En caso de no coincidir, la oferta será declarada inadmisible.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la omisión de los antecedentes solicitados de los proponentes, como asimismo de los errores y omisiones formales y de fondo que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las **24 horas** siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información. En



el caso de aperturas de ofertas en Soporte Papel podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente al efecto.

ARTÍCULO 13°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la efectuará una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la “Comisión”, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

- Ignacio Adolfo Manríquez Saavedra, funcionario del Departamento Infraestructura y Equipamiento Territorial.
- Franco Leonardo Bastasin Klenner, funcionario del Departamento Infraestructura y Equipamiento Territorial.
- Luis Marcelo Duran Muñoz, funcionario del Departamento Gestión en Transporte y Telecomunicaciones.

O por quienes los subroguen o reemplacen. Como reemplazantes para quien no cuente con subrogante, se designan a:

- Primer reemplazante: Burcio Sebastián Turconi Galilea, funcionario de la División Infraestructura y Transportes.
- Segunda reemplazante: Paula Silvana Flaig Remolcoy, funcionaria de la División Infraestructura y Transportes.

Los integrantes designados, serán informados como sujetos pasivos de la Ley N°20730 de Lobby y, deberán efectuar la **Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP)** en la forma que se dispone en la Ley N°20880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de la Ley N°19886, en la plataforma respectiva.

En caso de que, un integrante de la Comisión no pudiese participar en el proceso de evaluación de las ofertas, su subrogante corresponderá al designado por medio del acto administrativo que se encuentre vigente, según el orden de subrogancias de este Gobierno Regional. Deberá quedar constancia de lo anterior en el Acta de Evaluación de las Ofertas, señalando el nombre y cargo del nuevo miembro de la Comisión y a quien subrogará o reemplazará.

La evaluación de las propuestas es un proceso competitivo entre los oferentes y se desarrollará de la forma prevista más adelante en este artículo y conforme a lo dispuesto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N°19886.

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización. La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación será de carácter reservado, y no se dará a conocer a los oferentes que presentaron propuestas, ni a otras personas que no hubieren tenido participación oficial en el proceso, sino hasta que se haya notificado la adjudicación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta, tales como la solicitud de aclaraciones, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas o visitas a terreno que esta pudiese requerir durante la evaluación y siempre que hubieren sido previstas en las presentes Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de lo que dejarán constancia en el Acta de Evaluación de las ofertas, por medio de una declaración jurada simple, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54° de Reglamento de la Ley N°19886.



1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

La Comisión verificará que las ofertas cumplan los requisitos de admisibilidad establecidos en las presente Bases.

La Comisión señalará en el Acta de Evaluación, si los oferentes cumplen o no con este paso, indicando qué antecedentes presentó y cuáles omitió. Solo los oferentes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos podrán continuar en la evaluación.

En todo momento que así lo requiera la comisión evaluadora, podrá solicitar asesoría financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no resultarán obligatorias para la Comisión. Asimismo, la comisión evaluadora puede solicitar asesoría legal al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Los Lagos en cualquier momento que lo considere necesario. El Departamento Jurídico actuará como asesor para los asuntos que determine la Comisión.

La Comisión deberá declarar inadmisible cualquier oferta que sobrepase, en un porcentaje igual o mayor a 30% los montos referenciales informados en las presentes Bases.

Asimismo, la Comisión podrá proponer declarar inadmisible, fundadamente, una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos de la contratación, por ejemplo, cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas, debiendo considerar todo lo establecido en el artículo 61° del Reglamento de la Ley N°19886.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación y ponderación de las propuestas presentadas se hará sobre la base de los criterios detallados a continuación:

CRITERIO	PARÁMETRO DE MEDICIÓN	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN								
Cumplimiento de requisitos formales (3%)	Se asignará el puntaje, de acuerdo a los siguientes motivos: <table border="1" data-bbox="386 1358 1177 1707"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Cumplimiento de requisitos formales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100 puntos</td> <td>Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes Bases.</td> </tr> <tr> <td>50 puntos</td> <td>El oferente realiza las aclaraciones y/o subsana formalidades mediante Foro Inverso de acuerdo a lo solicitado por la Comisión Evaluadora, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de estas Bases.</td> </tr> <tr> <td>0 puntos</td> <td>En caso de que un oferente, en definitiva, no presente los documentos o antecedentes que fue fueron solicitados a través del foro inverso.</td> </tr> </tbody> </table>	Puntaje	Cumplimiento de requisitos formales	100 puntos	Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes Bases.	50 puntos	El oferente realiza las aclaraciones y/o subsana formalidades mediante Foro Inverso de acuerdo a lo solicitado por la Comisión Evaluadora, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de estas Bases.	0 puntos	En caso de que un oferente, en definitiva, no presente los documentos o antecedentes que fue fueron solicitados a través del foro inverso.	Antecedentes administrativos solicitados en el artículo 10 de estas Bases. (A excepción del Instrumento de Constitución de la UTP).
	Puntaje	Cumplimiento de requisitos formales								
100 puntos	Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes Bases.									
50 puntos	El oferente realiza las aclaraciones y/o subsana formalidades mediante Foro Inverso de acuerdo a lo solicitado por la Comisión Evaluadora, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de estas Bases.									
0 puntos	En caso de que un oferente, en definitiva, no presente los documentos o antecedentes que fue fueron solicitados a través del foro inverso.									
Todo antecedente y/o documentación solicitada pueden permitirse siempre que se hayan obtenido con anterioridad al cierre de ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el cierre del plazo para presentar propuestas y el periodo de evaluación.										
Pacto de integridad (7%)	Se considerará para la evaluación de este criterio, cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar actos de corrupción: <table border="1" data-bbox="386 2038 1177 2158"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Pacto de Integridad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100 puntos</td> <td>El oferente cuenta y entrega alguno de los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • planes de integridad, • modelo de prevención de delitos, </td> </tr> </tbody> </table>	Puntaje	Pacto de Integridad	100 puntos	El oferente cuenta y entrega alguno de los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • planes de integridad, • modelo de prevención de delitos, 	De acuerdo con el Anexo N°5, al cual deberá adjuntar su Programa de Integridad y el respaldo del conocimiento de su personal.				
	Puntaje	Pacto de Integridad								
100 puntos	El oferente cuenta y entrega alguno de los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • planes de integridad, • modelo de prevención de delitos, 									



	<ul style="list-style-type: none"> • programas de <i>compliance</i>, • y/o código de ética, <p>los cuales son conocidos por su personal y entrega el respaldo de lo declarado.</p> <p>75 puntos</p> <p>El oferente cuenta y entrega alguno de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • planes de integridad, • modelo de prevención de delitos, • programas de <i>compliance</i>, • y/o código de ética, <p>pero no entrega el respaldo de que son conocidos por su personal.</p> <p>50 puntos</p> <p>El oferente no cuenta con los elementos mencionados anteriormente, pero acredita capacitaciones a su personal en temas relacionados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento normativo, • Transparencia, • Probidad, • Ética. <p>Y entrega el programa de la capacitación, como el respaldo de la asistencia a estas capacitaciones por parte de sus trabajadores.</p> <p>0 puntos</p> <p>El oferente se encuentra en alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con ninguno de los elementos mencionados anteriormente ni con capacitaciones en la materia; • O no adjunta el documento de ninguno de los elementos mencionados anteriormente; • O no entrega el programa de la capacitación declarada ni su respaldo de que su personal asistió a estas capacitaciones. • No presenta el Anexo N°5 “Pacto de Integridad”. <p>Se entenderá que la no presentación del Anexo N°5 “Pacto de Integridad”, implica que el proveedor no cuenta con un programa de integridad conocido por su personal y se le otorgarán 0 puntos.</p> <p>Es importante señalar que, en conformidad al artículo 17° del Reglamento de la Ley N°19886, los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal, siendo requerido como antecedentes previos a la contratación, según lo establecido en el numeral 1, del artículo 20° de las Bases de licitación.</p>																			
<p>Precio (35%)</p>	<p>Para la evaluación de este criterio, se considerará un mayor puntaje a la propuesta con el menor precio ofertado, de acuerdo la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}} \right) * 100$	<p>Precio con impuestos incluidos, declarado en la Oferta Económica Anexo N°3.</p>																		
<p>Plazo de entrega (15%)</p>	<p>Este criterio será evaluado de acuerdo a los siguientes tramos:</p> <table border="1" data-bbox="451 1716 1122 1916"> <thead> <tr> <th colspan="2">Rango ofertado en días corridos</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>18</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>36</td> <td>75 puntos</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>54</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>72</td> <td>25 puntos</td> </tr> <tr> <td>73</td> <td>90</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que el plazo ofertado sea mayor a 90 días corridos, la oferta será declarada <u>inadmisible</u>.</p>	Rango ofertado en días corridos		Puntaje	1	18	100 puntos	19	36	75 puntos	37	54	50 puntos	55	72	25 puntos	73	90	0 puntos	<p>Cantidad de días ofertados para la entrega, señalados en la Oferta Técnica Anexo N°4.</p>
Rango ofertado en días corridos		Puntaje																		
1	18	100 puntos																		
19	36	75 puntos																		
37	54	50 puntos																		
55	72	25 puntos																		
73	90	0 puntos																		



<p>Garantía del proveedor (15%)</p>	<p>Para este criterio se considerará la cantidad de kilómetros recorridos en que el proveedor se hará responsable por las fallas mecánicas que puedan sufrir los vehículos y que sean atribuibles a desperfectos de fabricación.</p> <table border="1" data-bbox="402 343 1172 538"> <thead> <tr> <th>Garantía en kilómetros recorridos</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o mayor a 175.000</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 150.000 y menos de 175.000</td> <td>75 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 125.000 y menos de 150.000</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 100.000 y menos de 125.000</td> <td>25 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor a 100.000, no incluye o no indica</td> <td>Inadmisibles</td> </tr> </tbody> </table> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la garantía siempre deberá cubrir un mínimo de 24 meses (obligatorio) o los kilómetros de Garantía ofertados por el proveedor, lo que ocurra primero, a contar de la entrega conforme en las dependencias de Carabineros de Chile. En caso de no señalar la información requerida, la oferta será declarada <u>inadmisibles</u>.</p>	Garantía en kilómetros recorridos	Puntaje	Igual o mayor a 175.000	100 puntos	Entre 150.000 y menos de 175.000	75 puntos	Entre 125.000 y menos de 150.000	50 puntos	Entre 100.000 y menos de 125.000	25 puntos	Menor a 100.000, no incluye o no indica	Inadmisibles	<p>Garantía del proveedor, según la Oferta Técnica Anexo N°4.</p>
Garantía en kilómetros recorridos	Puntaje													
Igual o mayor a 175.000	100 puntos													
Entre 150.000 y menos de 175.000	75 puntos													
Entre 125.000 y menos de 150.000	50 puntos													
Entre 100.000 y menos de 125.000	25 puntos													
Menor a 100.000, no incluye o no indica	Inadmisibles													
<p>Mantenciones preventivas (25%)</p>	<p>Se evaluará de acuerdo a las cantidades de mantenciones en terreno prepagadas gratuitas incluidas en la oferta del proveedor en los rangos que a continuación se indican:</p> <table border="1" data-bbox="402 956 1172 1216"> <thead> <tr> <th>Mantenciones en terreno prepagadas gratuitas incluidas</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6 o más mantenciones (cada 6 meses)</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>5 mantenciones (cada 6 meses)</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>4 mantenciones (cada 6 meses)</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>3 mantenciones (cada 8 meses)</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>2 o menos mantenciones, no incluye o no indica</td> <td>Inadmisibles</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considerarán las mantenciones en terreno preventivas recomendadas por los fabricantes, según corresponda, la cual deberá dejar estipulada en el Anexo N°4.</p> <p>Las mantenciones en terreno ofertadas serán de cargo del oferente y no implicarán un costo adicional futuro para Carabineros de Chile. Las mantenciones deberán cubrir un periodo de al menos 2 años a contar desde la entrega conforme en las dependencias.</p> <p>La movilización del Mecánico dentro de la Región de Los Lagos (Comunas de Puerto Montt, Puerto Varas y Cochamó) será realizado y costado por la Prefectura de Carabineros Llanquihue Nro. 25.</p> <p>En caso de no señalar la información requerida, la oferta será declarada <u>inadmisibles</u>.</p>	Mantenciones en terreno prepagadas gratuitas incluidas	Puntaje	6 o más mantenciones (cada 6 meses)	100	5 mantenciones (cada 6 meses)	75	4 mantenciones (cada 6 meses)	50	3 mantenciones (cada 8 meses)	25	2 o menos mantenciones, no incluye o no indica	Inadmisibles	<p>Mantenciones en terreno preventivas, según la Oferta Técnica Anexo N°4.</p>
Mantenciones en terreno prepagadas gratuitas incluidas	Puntaje													
6 o más mantenciones (cada 6 meses)	100													
5 mantenciones (cada 6 meses)	75													
4 mantenciones (cada 6 meses)	50													
3 mantenciones (cada 8 meses)	25													
2 o menos mantenciones, no incluye o no indica	Inadmisibles													

3. EVALUACIÓN FINAL

La presente licitación se adjudicará al oferente que tuviere mayor puntaje en la evaluación final de cada línea ofertada, el cual **se obtendrá sumando los puntajes ponderados de cada uno de los criterios antes mencionados.**

N°	CRITERIO	PUNTAJE A OBTENER	PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL PONDERADO
1	Cumplimiento de requisitos formales	0 a 100 puntos	3%	3
2	Pacto de integridad	0 a 100 puntos	7%	7
3	Precio	0 a 100 puntos	35%	35



4	Plazo de entrega	0 a 100 puntos	15%	15
5	Garantía del proveedor	0 a 100 puntos	15%	15
6	Mantenciones preventivas	0 a 100 puntos	25%	25
TOTAL			100%	100 puntos

4. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse un empate entre dos o más ofertas, se considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el ítem de mayor ponderación de las presentes Bases, y luego, en el evento de mantenerse el empate, se aplicará, para dirimir, la mayor calificación del ítem que le siga en ponderación y así sucesivamente. Para dirimir el empate se seguirá el siguiente orden, de acuerdo con la ponderación de los criterios:

- 1° **Precio**
- 2° **Plazo de entrega**
- 3° **Garantía del proveedor**
- 4° **Mantenciones preventivas**
- 5° **Pacto de integridad**
- 6° **Cumplimiento de requisitos formales**

De no ser suficiente lo descrito anteriormente, se procederá a utilizar el tercer decimal en la puntuación entregada en la evaluación. En caso de que aplicado este criterio se mantuviera el empate en la puntuación obtenida por los oferentes, se revisará la primera oferta que haya sido recibida en el sistema de información, conforme al día y hora señalado en el comprobante de ingreso de la oferta en el Sistema de Información.

5. ACTA DE EVALUACIÓN

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión. Dicha acta dará cuenta de:

- a) Los antecedentes del proceso licitatorio.
- b) La conformación de la Comisión Evaluadora, de sus subrogantes o reemplazantes, si los hubiere y las razones del reemplazo.
- c) El examen de admisibilidad de las ofertas, señalando qué ofertas cumplen los requisitos de admisibilidad y pasan a la etapa de evaluación y cuáles no y las razones de ello.
- d) Los criterios de evaluación de las ofertas y sus ponderadores.
- e) La evaluación de las ofertas, de acuerdo con las ponderaciones y puntajes establecidos en estas Bases, justificando en cada caso el puntaje obtenido y el cuadro resumen con la evaluación final. El puntaje ponderado solo llevará dos decimales.
- f) La proposición de ofertas que deben ser declaradas inadmisibles, señalando las razones de la inadmisibilidad.
- g) La proposición de declarar desierta la licitación o de adjudicar la licitación, individualizando el oferente adjudicatario y el monto total adjudicado.

La Comisión podrá proponer fundadamente la inadmisibilidad de aquellas ofertas que no den total cumplimiento a los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las Bases Técnicas o no ser ninguna oferta conveniente a los intereses del Gobierno Regional.

En atención a lo indicado anteriormente, se entenderá que no serán convenientes a los intereses del Gobierno Regional aquellas ofertas que obtengan un **puntaje igual o menor a 49 puntos** una vez finalizada la etapa de evaluación. En este último caso y para mayor transparencia, la Comisión deberá someter nuevamente a evaluación las ofertas que hubieren obtenido un **puntaje igual o mayor a 50 puntos**, generando un nuevo cuadro resumen con la evaluación final.



ARTÍCULO 14°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

El Gobierno Regional de Los Lagos, en caso de dudas con respecto a aspectos no esenciales que afecten la validez de las ofertas, podrá requerir a los oferentes, a través de Foro Inverso disponible en el Sistema de Información, aclaraciones o subsanación de formalidades de tales documentos.

Estas aclaraciones, sus respuestas o la información que se solicite o acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

En el caso de que la Comisión ejerza esta facultad, la solicitud y recepción de aclaraciones, deberá realizarse por medio del Sistema de Información, a todos los oferentes que presenten la omisión o falta, para no vulnerar el principio de igualdad de los oferentes.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de **48 horas**, contadas desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente entregue respuesta a las solicitudes.

En caso de que los oferentes a quienes se les haya solicitado aclaraciones o subsanación de formalidades de los anexos señalados en el primer párrafo del presente artículo no presentaren respuestas en el plazo establecido para tal efecto, serán evaluados con puntaje cero en el criterio de evaluación “Cumplimiento de requisitos formales”.

No será motivo de aclaración los documentos ilegibles o archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura o que no puedan abrirse). En estos casos, la Comisión solicitará vía email al jefe del Departamento de Tecnologías de Información y Control de Gestión, un informe donde certifique esta situación, de lo que se dejará constancia en el Acta de Evaluación de las ofertas, a la que deberá anexarse dicho informe. De corroborar algún archivo ilegible o corrupto, se entenderá como no presentado a la oferta.

Las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el oferente pasarán a formar parte integrante de su oferta.

ARTÍCULO 15°: REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO

El Gobierno Regional de Los Lagos se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de licitación publicado en el Sistema de Información cuando no pueda continuar con su flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, conforme lo dispuesto en el artículo 61° de la Ley N°19880. El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de detenerlo definitivamente aun existiendo ofertas. Si el llamado fuere **revocado**, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Al mismo tiempo, la Entidad Licitante se reserva el derecho de suspender o declarar desierto el proceso de licitación en curso, antes de la adjudicación de la propuesta, por razones de interés u otras de carácter fundado no atribuibles al Gobierno Regional de Los Lagos, conforme a lo señalado en el artículo 62° de la Ley N°19880. Si el llamado fuere **suspendido**, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Por otro lado, en el escenario en que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordene la medida de suspender el presente llamado a licitación, el Gobierno Regional de Los Lagos estará obligado a realizar la acción de suspensión en el Sistema de Información, lo cual comprenderá la detención de todas las fechas asociadas, impedirá a los proveedores ofertar y notificará automáticamente a quienes hasta ese momento hubieren ofertado. Las fechas y la licitación podrán reiniciar su actividad una vez se desactive la suspensión, previo ordenamiento del organismo competente.



ARTÍCULO 16°: ADJUDICACIÓN

La Comisión emitirá una proposición de adjudicación que recaerá en el oferente que presente la propuesta más ventajosa, de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en estas Bases. Para ello, informará a la autoridad competente el resultado de su trabajo en el Acta de Evaluación, en el que se adjuntarán todos los antecedentes que le permitan resolver sobre la propuesta más conveniente para el Gobierno Regional de Los Lagos.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más ventajosa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58° del Reglamento de la Ley N°19886, señalando los puntajes que obtuvo en cada uno de ellos y las razones que justifican el puntaje otorgado.

En este orden, la Entidad Licitante, en conformidad con la perceptiva legal y reglamentaria, se encuentra obligada a aceptar la propuesta más ventajosa, la cual corresponderá a la que obtuviera el mejor puntaje según los factores de evaluación establecidos en el numeral 2 del artículo 13° de estas Bases, o bien, o no aceptar ninguna por no corresponder a los intereses del Gobierno Regional de Los Lagos, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro del plazo establecido en el calendario contenido en el artículo 6° de las presentes Bases, notificando dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

El Gobierno Regional de Los Lagos, por motivos de necesidad o emergencia, podrá efectuar la adjudicación antes del plazo señalado en el artículo 6° de estas Bases, lo cual será informado a través del Sistema de Información. Si, al contrario, el Gobierno Regional de Los Lagos no pudiere efectuar la adjudicación dentro del plazo establecido, se informará al respecto por el mismo medio, indicando la nueva fecha para la adjudicación y las razones que justifican esta ampliación de plazo.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán por tal motivo derecho a indemnización alguna.

Asimismo, el Gobierno Regional de Los Lagos podrá declarar desierta la totalidad de la licitación si las ofertas sobrepasaren, en un porcentaje igual o mayor a 30% los montos referenciales informados para este proceso licitatorio, como también podrá declarar inadmisibles las ofertas en los demás casos indicados en las presentes Bases. La decisión del Gobierno Regional de declarar desierta la licitación o inadmisibles la totalidad de las ofertas se hará por resolución fundada, la que se notificará por medio de su publicación en el Sistema de Información.

El resultado de la licitación se comunicará a todos los oferentes, a través de la publicación en el Sistema de Información. Los oferentes podrán hacer consultas en relación a la adjudicación, en el plazo de **1 día hábil**, a contar de la fecha de la publicación en el Sistema de Información de la resolución adjudicatoria.

Todas las respuestas serán publicadas y puestas en conocimiento de todos los oferentes, a través del Sistema de Información, en el plazo de **2 días hábiles**, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el inciso anterior.

ARTÍCULO 17°: INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Gobierno Regional de Los Lagos podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar el acto administrativo de adjudicación si fuere contrario a derecho, previa audiencia del interesado y siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto, conforme al artículo 53° de la Ley N°19880.



La invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.

ARTÍCULO 18°: READJUDICACIÓN

Una vez adjudicada la propuesta, sin que el proponente adjudicado hubiese aceptado la orden de compra en el plazo señalado en el artículo 6° de estas Bases por causales imputables a este, o bien la Entidad Licitante hubiere invalidado o dejado sin efecto la adjudicación original, el Gobierno Regional de Los Lagos deberá determinar si readjudicará a la siguiente oferta mejor evaluada, declara desierta la licitación o bien efectúa un nuevo llamado a licitación.

En el evento en que el Gobierno Regional de Los Lagos decidiera readjudicar al oferente que hubiera ocupado el segundo lugar en la evaluación (o con los que hubiesen ocupado el tercer o siguientes lugares, si el anterior se desistiera), este deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado y entregar todos los antecedentes requeridos en los términos señalados en el artículo 20° de estas Bases, en un plazo de **10 días hábiles**, contados desde la notificación de la resolución de readjudicación.

ARTÍCULO 19°: RECLAMOS

Cualquier persona interesada, natural o jurídica que desee efectuar algún reclamo u observación, deberá hacerlo a través de la Plataforma de Reclamos habilitada en el Sistema de Información, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° del Reglamento de la Ley N°19886.

ARTÍCULO 20°: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la propuesta, se celebrará la suscripción del contrato correspondiente, que será redactado por el Gobierno Regional de Los Lagos, debiendo el adjudicatario entregar dentro del plazo y en la forma y condiciones establecidas más adelante, los antecedentes financieros, legales y otros necesarios para el adecuado resguardo de los intereses públicos y la garantía exigida para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El contrato deberá ser suscrito en el plazo dispuesto en el artículo 6° de las presentes Bases. Se comunicará oportunamente vía email al adjudicatario, el plazo para la redacción del contrato, el cual una vez listo, deberá ser firmado en dos ejemplares.

Para proceder a la firma de contrato con el oferente adjudicado, este deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

Tratándose de una UTP formalizada en los términos señalados en el inciso segundo del artículo 3° de estas Bases, cada integrante de la unión individualmente considerado deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro señalado. En caso de que uno o más integrantes de la unión no cumplan dicha exigencia, se entenderá que desisten de su participación en el respectivo proceso, por lo que se procederá a la readjudicación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de las presentes bases administrativas de licitación.

1. ANTECEDENTES A ENTREGAR PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, una vez notificada su adjudicación, deberá enviar a Oficina de Partes en formato físico o en formato digital al correo electrónico oficinapartes@goreloslagos.cl con copia a nmaldonado@goreloslagos.cl los documentos individualizados a continuación, según el tipo de contribuyente y dentro del plazo establecido en el artículo 6° de estas bases administrativas:

a) Personas Jurídicas:

- i. Documento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según lo establecido en el artículo 9° de las presentes Bases.
- ii. Programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.
- iii. Copia simple de la cédula de identidad del representante legal.



- iv. Copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución, de su certificado de estatuto actualizado, norma legal que creó a la persona jurídica (en caso de personas jurídicas de derecho público) o del documento que resulte idóneo para **acreditar su existencia y la personería del representante legal**, cuando se trate de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el registro de comercio pertinente. El documento debe ser emitido con una antelación no superior a **90 días** a la fecha de la firma del contrato.
- v. Declaración jurada que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales.
- vi. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo vigente a la fecha de adjudicación.

b) Personas Naturales:

- i. Documento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según lo establecido en el artículo 9° de las presentes Bases.
- ii. Programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

c) Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- i. Documento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según lo establecido en el artículo 9° de las presentes Bases.
- ii. Programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.
- iii. En caso de que la contratación sea igual o superior a 1000 UTM: Escritura Pública que materialice el acuerdo en que conste la UTP, sin que sea necesario constituir una sociedad, en virtud a lo establecido en el artículo 180° del Reglamento de la Ley N°19886.
- iv. Copia simple de la cédula de identidad de cada representante legal participante de la UTP.
- v. Declaración jurada que contenga la identificación de los socios y accionistas principales de cada uno de los participantes de la UTP.
- vi. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo vigente a la fecha de adjudicación, de cada participante de la UTP.

En relación a los Programas de Integridad por parte de los proveedores y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento de la Ley N°19886, **previo a la suscripción del contrato**, el adjudicatario deberá acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal, lo que también será considerado en un criterio de evaluación en las presentes Bases de licitación.

El extranjero adjudicado deberá otorgar y constituir al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de una sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera en Chile, según corresponda, con la cual celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

El Gobierno Regional podrá, antes de la formalización de la contratación, requerir la información legal adicional que sea relevante para la protección de sus intereses.

En el caso que el adjudicatario no entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, no concurriere a suscribir el contrato, no presentare los documentos solicitados en el plazo señalado por el Gobierno Regional de Los Lagos o no se encuentre inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado, se entenderá que este no acepta la adjudicación, procediendo la Institución a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere, dejando sin efecto la adjudicación original y podrá readjudicar la presente licitación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18° de las presentes Bases.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos



años, los primeros estados de pago, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de **6 meses**. El adjudicatario contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación en el estado de pago correspondiente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario contratado dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y/o de anticipo si se hubieren entregado, pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que el adjudicatario referido no podrá participar.

2. EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El Gobierno Regional de Los Lagos podrá emitir la orden de compra solo después de la completa tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato. La aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario deberá realizarse dentro del plazo señalado en el artículo 6° de estas Bases.

ARTÍCULO 21°: CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONTRATACIÓN

Los siguientes documentos se entienden que formarán parte integrante de la contratación:

1. Bases Administrativas, Técnicas, anexos y cualquier otro documento adjunto si los hubiere, que se encuentre publicado en el Portal.
2. Preguntas y respuestas y aclaraciones a las Bases, que se generen y/o publiquen en el foro y foro inverso del Portal.
3. Oferta técnica y económica del adjudicatario, con todos y cada uno de sus anexos y los demás documentos adjuntos, si los hubiere, que se encuentren publicados en el Portal.

El contrato que se suscriba establecerá, a lo menos, lo siguiente:

1. La individualización del contratado y de su representante legal.
2. Las características de los bienes adquiridos.
3. El monto del contrato.
4. El plazo de duración de la contratación.
5. La forma de pago de los bienes adquiridos.
6. Las obligaciones esenciales del contrato.
7. La circunstancia de que los pagos serán efectuados solo estando totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato.
8. La entrega e individualización de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
9. Las multas establecidas por incumplimiento de las obligaciones contractuales imputables al contratado, si se hubieren fijado y su procedimiento para el cobro.
10. La facultad del Gobierno Regional de Los Lagos de poner término anticipado al contrato, en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el Reglamento, en las presentes Bases o en el respectivo contrato.
11. La circunstancia de que la propiedad intelectual de los documentos o antecedentes entregados al Gobierno Regional de Los Lagos, en razón del contrato, cualquiera sea su formato, pertenecerán a este.
12. La obligación de confidencialidad o reserva de la información respecto de toda la información a que acceda el contratado en el cumplimiento del contrato.
13. La facultad del Gobierno Regional de Los Lagos de modificar el plazo de ejecución y vigencia del contrato, en los casos establecidos en las presentes Bases.

Toda modificación deberá ser efectuada antes del vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato.



ARTÍCULO 22°: CONTRAPARTE Y UNIDAD TÉCNICA

El adjudicatario deberá designar y expresar en su Anexo N°1, el nombre de quien actuará como su Contraparte Técnica ante la Unidad Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos y Carabineros de Chile. Cualquier cambio de esta persona deberá ser informado y aprobado por la Unidad Técnica. Los cambios no informados ni aprobados se entenderán como no realizados.

Por su parte, actuarán como Unidad Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, los funcionarios designados en la Resolución Exenta N°3780 de fecha 02 de noviembre de 2023 por este Gobierno Regional o en su defecto, la resolución que se encuentre vigente y que designe a la División de Infraestructura y Transporte como Unidad Técnica para este tipo de proyectos. En adelante, se les denominará “Unidad Técnica”.

Las funciones de la Unidad Técnica incluirán:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del llamado a licitación y de los plazos acordados para la entrega de los vehículos a adquirir.
2. Colaborar y asistir al adjudicatario en el ámbito de sus competencias.
3. Resolver situaciones emergentes no consideradas.
4. Aprobar el bien entregado por el adjudicatario.
5. Autorizar los pagos programados de acuerdo a las Bases, la oferta y/o lo acordado en el contrato.
6. Determinar la aplicación de las sanciones, multas o del término anticipado del contrato, de acuerdo a lo establecido en estas Bases.
7. Autorizar las prórrogas de los plazos de entrega de los vehículos adquiridos, u otros plazos establecidos en las presentes Bases, en todos estos casos mientras esos plazos no se encuentren vencidos, solicitando una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, a fin de mantener permanentemente caucionadas las obligaciones del adjudicatario, si correspondiere.
8. Aprobar las subcontrataciones del adjudicatario.
9. Coordinar la interacción de los distintos actores o partícipes en el proceso de ejecución del contrato.
10. Las demás que se establezcan en estas Bases o en el contrato.
11. Elaborar la liquidación del contrato, en los casos en donde se haya realizado el término anticipado de la contratación.

El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Unidad Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos.

ARTÍCULO 23°: MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

1. MONTO DEL CONTRATO

El monto total del contrato ascenderá al **valor total de la oferta adjudicada**, señalado en el Anexo N°3 “Oferta Económica” de la propuesta. El precio convenido no estará afecto al pago de reajustes ni intereses.

2. PLAZO DE VIGENCIA

El contrato entrará en vigor el primer día hábil posterior a la notificación al proveedor por parte de este Gobierno Regional, confirmando que el acto administrativo que lo aprueba ha sido totalmente tramitado. Asimismo, la notificación se realizará mediante correo electrónico según lo informado en su Anexo N°1 por el oferente adjudicado, dentro del plazo de **3 días hábiles**, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

La vigencia del contrato será equivalente al número de días establecidos como “Plazo de entrega” en la propuesta de la oferta adjudicada, contados desde su entrada en vigor, no pudiendo



sobrepasar los **90 días corridos**, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar de acuerdo con lo establecido en estas Bases y en el contrato.

ARTÍCULO 24°: RECEPCIÓN Y PAGOS

1. REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

La recepción provisoria se efectuará hasta **10 días hábiles** posteriores a la fecha de llegada de los vehículos y según sea acordado entre las partes. Para la recepción provisoria, se levantará un Acta en la que conste la fecha en que los vehículos se encuentren disponibles para entrega a Carabineros de Chile, dejando constancia en ella de las observaciones que puedan haber sido detectadas. Dicha acta deberá ser suscrita por la Unidad Técnica establecida en el artículo 22° de las presentes bases administrativas de licitación.

Para todos los efectos de la presente licitación, se considerará que los vehículos se encuentran disponibles para entrega una vez verificadas todas las características técnicas ofertadas, en conjunto con la validación de la documentación requerida para su circulación, según corresponda. La recepción provisoria podrá efectuarse, aunque existan observaciones menores que puedan ser subsanadas en un plazo no mayor a **3 días hábiles**.

La solución a las observaciones consignadas en el acta anteriormente descrita, deberá efectuarla el contratista dentro del plazo que determine la Unidad Técnica, quienes no podrán exceder para la notificación de este, en el lapsus de **2 días hábiles** a partir de la fecha de la suscripción del acta de la recepción provisoria.

Solucionadas las observaciones o en el caso de que la recepción provisoria no mereciera observaciones, la Unidad Técnica procederá a levantar el Acta de Recepción Final, la cual deberá ser suscrita por los funcionarios integrantes de la Unidad Técnica establecida en el artículo 22° de las presentes bases administrativas de licitación. En el caso que los vehículos sean rechazados o no se encuentren a plena conformidad para ser recibidos, la Unidad Técnica notificará al contratado de esta situación, para que, a su vez, informe de una última fecha para hacer entrega de los bienes. Este plazo extraordinario se considerará como atraso.

La notificación indicada anteriormente deberá ser efectuada a través de correo electrónico de la Contraparte Técnica del adjudicatario indicado en el Anexo N°1 de su oferta.

Finalmente, se deja constancia de que los vehículos que sean adquiridos por la presente licitación, serán propiedad de Carabineros de Chile o del organismo público al cual sea requerido por la Unidad Técnica, con la finalidad de que sean inscritos en el Servicio de Registro Civil, desde el momento que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la respectivas Actas de Recepción Final. Dichos actos administrativos serán los únicos instrumentos válidos como Recepción Conforme para efectos de los respectivos pagos que se indicarán a continuación.

2. CONDICIONES PREVIAS AL PAGO

Con la finalidad de proceder al pago de los bienes adquiridos, en conformidad a lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley N°19886, este Gobierno Regional previamente deberá registrar en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La fecha de cumplimiento de la entrega de los vehículos por parte del Proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de los vehículos, por la jefatura del Departamento de Compras Públicas, por quien tenga delegada dicha función o por quien haya sido designado administrador del contrato.

Asimismo, si no hubiese conformidad con los vehículos adquiridos, deberá registrarse en el Sistema de Información los hechos en que se funda la disconformidad y acompañando



documentos o antecedentes de respaldo de aquello. En este caso no se procederá al pago, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas que correspondan.

2. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en **un solo Estado de Pago**, es decir, se pagará el monto total consignado en el respectivo contrato, una vez que se haya recibido y aprobado la respectiva Recepción conforme por parte de la Unidad Técnica.

El pago se realizará de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Previa aprobación de la Unidad Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, de la prestación realizada, la que deberá constar en la Recepción Conforme, con sus respectivos medios de verificación, los que también deberán estar aprobados.
- b) Contra entrega de la factura correctamente emitida a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DÉCIMA REGIÓN LOS LAGOS, RUT N°72.221.800-0**, de giro “Administración Pública”, domiciliado en Avenida Décima Región 480, piso 4, Centro Administrativo Regional, Cuarto Piso, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.
- c) El pago se realizará a más tardar dentro de los **30 días** siguientes a la fecha de emisión de la factura, previa certificación de que los bienes se hayan recibido conforme y de acuerdo a lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley N°19.886.

Al momento de facturar, el adjudicatario en caso de ser una Persona Jurídica o UTP, deberá tener al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el adjudicatario deberá presentar los antecedentes solicitados en el artículo 25° de las presentes Bases.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto de la licitación, deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de **6 meses**. El adjudicatario contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación en el estado de pago correspondiente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario contratado dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y/o de anticipo si se hubieren entregado, pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que el adjudicatario referido no podrá participar.

ARTÍCULO 25°: CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL

El Gobierno Regional de Los Lagos, en forma previa a la aprobación de los estados de pago, exigirá los siguientes documentos:

1. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30 y/o F29)
2. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).

El Gobierno Regional de Los Lagos podrá solicitar estos antecedentes en cualquier momento durante la vigencia de la contratación, quedando facultado en caso de detectarse incumplimientos para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.

La no exhibición de los documentos a que se refiere el inciso anterior autorizará al Gobierno Regional de Los Lagos, para retener las cantidades adeudadas por concepto de remuneraciones e imposiciones previsionales o las que estime necesarias para cubrir dichas deudas.



ARTÍCULO 26°: FACTURACIÓN

El pago de los bienes se efectuará una vez que el Gobierno Regional de Los Lagos haya emitido la **Recepción Conforme** de los correspondientes vehículos, lo que será certificado por quien constituye la Unidad Técnica establecida en el artículo 22° de las presentes bases administrativas de licitación.

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DÉCIMA REGIÓN LOS LAGOS, RUT N°72.221.800-0**, de giro “Administración Pública”, domiciliado en Avenida Décima Región, Centro Administrativo Regional, Cuarto Piso, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

Las facturas y/o DTE (Documento Tributario Electrónico), deberán enviarse al Gobierno Regional de Los Lagos mediante correo electrónico a la Unidad Técnica indicada en el artículo 22 de estas Bases, de lunes a viernes, entre las 08:00 y las 17:00 horas. En caso de que las facturas sean enviadas en días festivos o feriados, se entenderán enviadas el día hábil siguiente. Además, el archivo XML debe ser enviado al correo dipresrecepcion@custodium.com en un plazo máximo de **72 horas**.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3 de la Ley N°19983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, el Gobierno Regional de Los Lagos tendrá un plazo de **8 días**, contados desde su recepción, para reclamar en contra de su contenido. Los pagos se realizarán a **30 días** luego de su fecha de emisión.

Será la Unidad Técnica del Gobierno Regional, quien autorice al adjudicatario la emisión de las facturas correspondientes y quien solicite su aceptación ante el Servicio de Impuestos Internos. En caso de que, el adjudicatario facture sin la autorización expresa de la Unidad Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, se procederá a reclamar en contra de su contenido.

ARTÍCULO 27°: CESIÓN, TRANSFERENCIA Y FACTORING

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la orden de compra una vez aceptada, salvo que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones.

Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.

En la eventualidad que el adjudicatario ceda el crédito emanado de una factura a un factoring, este deberá comunicar dicha situación en forma expresa y con la debida antelación al Gobierno Regional, enviando el contrato de cesión de crédito con el factoring suscrito ante Notario Público. El adjudicatario solo podrá factorizar facturas con glosa recepcionada por el Gobierno Regional a través de la Unidad Técnica, siempre, y cuando no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127° del Reglamento de la Ley N°19886.

ARTÍCULO 28°: PAGO ANTICIPADO

1. SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO

El adjudicatario, a través de su Contraparte Técnica, durante la ejecución del contrato podrá solicitar al Gobierno Regional de Los Lagos, el pago anticipado de hasta el 100% del valor total del contrato. La Entidad Licitante podrá concederlo en todo o parte o en definitiva negarse, previa evaluación de la oportunidad y pertinencia de otorgarlo o concederlo.

El anticipo podrá ser solicitado a través de carta o correo electrónico, indicando las razones por las que se pide y el monto requerido. La Unidad Técnica del Gobierno Regional de Los Lagos podrá aprobarlo o no, en todo o parte. En caso de que no se apruebe o se apruebe parcialmente, la Unidad Técnica de la Institución lo comunicará a través de carta o correo electrónico.



De ser aprobado el anticipo por el Gobierno Regional, total o parcialmente, este se concederá por resolución fundada, individualizando los bienes adquiridos que se entenderán con cargo al anticipo. En tal caso, el adjudicatario estará obligado a entregar antes de la dictación de dicha resolución un instrumento de garantía de anticipo para caucionar el valor equivalente al 100% de los recursos anticipados, de acuerdo con lo establecido a continuación.

2. GARANTÍA POR ANTICIPO

En caso de que el Gobierno Regional de Los Lagos, a través de su Unidad Técnica, autorice un anticipo, el adjudicatario deberá entregar cualquier documento válido legalmente como garantía, que asegure el cobro de la caución de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, que podrá ser tomado en un banco comercial, institución financiera o compañía de seguro habilitada.

Esta garantía puede ser tomada por el oferente o por un tercero. En caso de ser tomada por un tercero, el oferente como el tomador deben emitir una declaración jurada simple que indique que el documento en garantía corresponde a la oferta del proveedor individualizado y que describe la naturaleza de la garantía. La garantía podrá ser tomada en un banco comercial, institución financiera o compañía de seguro habilitada.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar. Asimismo, la garantía podrá ser emitida de forma física o electrónica. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19799 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento, de acuerdo a lo indicado en el artículo 125° del Reglamento de la Ley N° 19886. Los documentos que no cumplan con lo estipulado anteriormente no serán aceptados como garantía.

Tipo de garantía	Anticipo
Monto/Porcentaje	Monto equivalente al 100% de los recursos anticipados o adelantados y expresada en pesos chilenos.
Glosa	"Garantiza el pago anticipado de recursos para la ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA CUATRO CUARTELES FRONTERIZOS ZONA DE CARABINEROS LOS LAGOS".
Nombre y RUT Beneficiario	Gobierno Regional de Los Lagos, RUT 72.221.800-0
Dirigido a	Néstor Maldonado Cárdenas, Profesional del Departamento de Compras Públicas.
Forma de ingreso instrumentos físicos	Ingresar a través de Oficina de Partes, ubicada en Avenida Décima Región 480 Cuarto Piso, Puerto Montt, en sobre cerrado y rotulado: "Garantía por pago anticipado de recursos del para la ejecución del contrato de Licitación Pública ID 752-10-LP26", con carta u oficio conductor. **Horario de atención: lunes a jueves 08:30 a 17:30 horas y viernes desde 08:30 a 16:30 horas.
Forma de ingreso instrumentos digitales	A través del correo electrónico oficinapartes@gorelslagos.cl con copia a nmaldonado@gorelslagos.cl , indicando en el asunto "Garantía por pago anticipado de recursos del para la ejecución del contrato de Licitación Pública ID 752-10-LP26".
Vigencia	No podrá ser inferior a 100 días hábiles , contados desde la fecha de término de vigencia del contrato,

En el caso que opte por una póliza de seguro pagadera a la vista o a primer requerimiento y que sea de las permitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros deberá excluir al Gobierno Regional de Los Lagos de cláusulas de arbitrajes, y en el caso de optar por un certificado de fianza deberá excluir el beneficio de excusión.

El Gobierno Regional de Los Lagos, podrá hacer efectiva esta garantía:

- a) Cuando no se renovare o mantuviere permanentemente vigente esta garantía por el plazo indicado o en caso de haberse prorrogado el contrato. Además, en este caso, el



- Gobierno Regional de Los Lagos quedará facultado para poner término anticipado al contrato.
- b) Cuando no se hubieren rendido los recursos anticipados en los plazos y/o forma que se deben entregar los bienes adquiridos.
 - c) Cuando los recursos anticipados se hubieren utilizado para un fin distinto al establecido en el contrato o en el acto administrativo que conceda el anticipo.

La garantía será devuelta dentro del plazo de **10 días hábiles** contados desde la Recepción Conforme por parte de la Unidad Técnica del Gobierno Regional, de los vehículos que el adjudicatario haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

En caso de que, el proveedor requiera la devolución del instrumento de garantía de forma presencial, deberá coordinar con, al menos, **3 días hábiles** de anticipación, el retiro del documento con el Sr. Néstor Maldonado Cárdenas, Profesional del Departamento de Compras Públicas, indicando su intención al correo electrónico nmaldonado@goreloslagos.cl. Solo se realizará la devolución presencial al representante legal de la empresa, quien deberá presentar su cédula de identidad y el documento que resulte idóneo para acreditar su personería. En la eventualidad en que no pudiere acudir el representante legal, la persona que retire el documento deberá presentar su cédula de identidad, junto a un poder notarial que indique su exclusiva facultad para retirar el respectivo instrumento de garantía, el cual deberá estar individualizado en dicho documento notarial.

Solo podrá ser devuelta la garantía de anticipo una vez que el Gobierno Regional de Los Lagos haya elaborado, tramitado y publicado en el Sistema de Información la respectiva Recepción Conforme, donde conste la aprobación de los vehículos entregados y se encuentre recepcionada conforme la factura o el documento de cobro respectivo.

ARTÍCULO 29°: MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES

El Gobierno Regional de Los Lagos se reserva el derecho de prorrogar el plazo de vigencia de la contratación, siempre por motivos fundados, tales como caso fortuito, fuerza mayor, necesidad de mayor plazo para realizar la entrega de los bienes debido a causas imprevistas y cualquier otra causa que no sea imputable al contratado. Esta prórroga podrá ser solicitada por cualquiera de las partes. En caso de que sea solicitada por el contratado, deberá ser requerida a través de correo electrónico dirigido a la Unidad Técnica de este Gobierno Regional, antes del vencimiento de los plazos cuya prórroga se está solicitando, lo que será evaluado y posteriormente, dicha solicitud podrá ser rechazada o concedida en todo o parte.

La prórroga del plazo de ejecución y de vigencia de la contratación que se conceda, deberá ser coherente y proporcional al lapso de la situación, hecho o causa que le ha dado origen. El plazo de vigencia de la contratación solo se podrá ampliar hasta el mismo tiempo que este duraba originalmente la contratación.

Además, las partes de común acuerdo podrán modificar el documento que formalice la contratación, siempre que tal modificación no influya en el objeto de la convención, ni en sus cláusulas esenciales, ni altere el principio de estricta sujeción a las Bases ni de igualdad de los oferentes.

Las prórrogas y toda otra modificación deberán hacerse por escrito, firmado por ambas partes y ser aprobados mediante acto administrativo que corresponda.

Asimismo, y a fin de mantener permanentemente caucionadas o garantizadas las obligaciones derivadas de esta contratación, las multas y las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores, el contratado deberá renovar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si fuere procedente, y la garantía de anticipo si esta se hubiere otorgado, extendiendo su vigencia hasta **100 días hábiles** posteriores al término del nuevo plazo o prórroga concedida.



2. ADECUACIONES

En consideración a la naturaleza bienes a adquirir mediante la presente licitación, no se considerará, durante la ejecución del contrato, la posibilidad de realizar ningún tipo de adecuaciones a las ofertas técnicas que hubieren sido adjudicadas.

3. PRESUPUESTO

La presente licitación no considera la posibilidad de aumento alguno del precio ofertado, una vez que este haya sido adjudicado y determinado en el respectivo contrato para la adquisición de vehículos.

ARTÍCULO 30°: MULTAS

El Gobierno Regional de Los Lagos, podrá administrativamente cobrar multas al adjudicatario, las que, para su aplicación, deberán ser certificadas por la Unidad Técnica del Gobierno Regional.

1. INFRACCIONES Y MULTAS.

La infracción de las obligaciones y prohibiciones establecidas en las Bases de la licitación, por hecho imputable al adjudicatario o a uno cualquiera de los profesionales a través de los cuales ejecute el respectivo contrato, dará lugar a la aplicación de multas administrativas en la forma y condiciones que se regula en el presente punto. Las multas serán expresadas en Unidades Tributarias Mensuales y se harán efectivas al valor de la UTM del mes en que se verificó la falta. El monto de las multas acumuladas **no podrá sobrepasar el 5% del valor total de la contratación**, conforme a lo establecido en el artículo 135° y 136° del Reglamento de la Ley N°19886.

2. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y DESCARGOS.

En caso de verificarse hechos constitutivos de multa, la Unidad Técnica emitirá un certificado donde deberá especificar en forma precisa los hechos que se imputan al adjudicatario, y su notificación se realizará mediante correo electrónico declarado en su Anexo N°1 de la Contraparte Técnica del proveedor. La notificación se entenderá recibida 24 horas después del envío del correo electrónico.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de **5 días hábiles**, contados desde su total notificación, para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito. Estos descargos deben ir dirigidos a la Unidad Técnica y pueden ser entregados en forma presencial en Oficina de Partes ubicado en Avenida Décima Región 480, Cuarto Piso, comuna de Puerto Montt o mediante correo electrónico oficinapartes@goreloslagos.cl, con copia a los miembros de la Unidad Técnica, todo esto, en concordancia con lo establecido en los artículos 135°, 136° y 137° del Reglamento de la Ley N°19886.

3. APLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA MULTA.

Una vez realizados los descargos por parte del adjudicatario, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de **5 días hábiles** sin que el adjudicatario haya formulado descargos, la Unidad Técnica informará en un plazo no mayor a **5 días hábiles** esta situación al Departamento de Compras Públicas, solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente, total o parcial según corresponda.

La multa se aplicará mediante Resolución fundada, la cual se notificará al adjudicatario por correo electrónico, dirección de correo declarada en su Anexo N°1 de su oferta presentada en el Sistema de Información de la respectiva licitación. La notificación se entenderá recibida **3 días hábiles** después del envío del correo electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 140° del Reglamento de la Ley N°19886.



4. RECURSO DE REPOSICIÓN

El adjudicatario podrá interponer recurso de reposición en contra del acto administrativo que le aplique la multa, dentro del plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de su notificación. El recurso deberá presentarse por escrito y dirigido a la Unidad Técnica y pueden ser entregados en forma presencial en Oficina de Partes ubicado en Avenida Décima Región 480, Cuarto Piso, comuna de Puerto Montt o mediante correo electrónico oficinapartes@goreloslagos.cl, con copia a los miembros de la Unidad Técnica.

El Jefe del Departamento Jurídico, o quien le subroge o reemplace, resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el adjudicatario, o rechazándola y confirmando la multa aplicada. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá interponer los demás recursos que contempla la Ley N°19880, que sean procedentes.

Las multas se aplicarán de acuerdo con la siguiente tabla:

INFRACCIÓN	MULTA
Entre 1 y 5 días de atraso en la entrega de los vehículos, con respecto a lo ofertado por el adjudicatario.	1 UTM por cada día de atraso, desde el primer hasta el quinto día de atraso.
Entre 6 y 10 días de atraso en la entrega de los vehículos, con respecto a lo ofertado por el adjudicatario.	3 UTM por cada día de atraso, desde el sexto hasta el décimo día de atraso.
Igual o mayor a 11 días de atraso en la entrega de los vehículos, con respecto a lo ofertado por el adjudicatario.	5 UTM por cada día de atraso, desde el undécimo día de atraso.

Reglas comunes a todas las multas

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa resulte un número con decimales, este se redondeará al número entero más cercano.

El pago deberá efectuarse directamente en el Departamento de Finanzas y Presupuesto del Gobierno Regional, debiendo otorgársele recibo al efecto, dentro de los **10 días** siguientes a la notificación de su cobro, a través de depósito o transferencia a la Cuenta Corriente **N°82509062109** del Banco del Estado de Chile, cuyo titular es el Gobierno Regional de Los Lagos.

El proveedor no podrá facturar hasta hacer efectivo el pago de las multas. En caso de emitir facturas con anterioridad a dicho pago, estas serán reclamadas por el Gobierno Regional de Los Lagos ante el Servicio de Impuestos Internos.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho del Gobierno Regional de Los Lagos a recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del adjudicatario incumplidor.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con el artículo 45° del Código Civil.

ARTÍCULO 31°: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

1. CAUSALES

Se podrá poner término anticipado al contrato, administrativamente y sin forma de juicio, conforme al artículo 130° del Reglamento de la Ley N°19886, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

1. Por la muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.



2. Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor:
 - a) La negativa sin causa justificada, de entregar cualquiera de los bienes a los que se hubiera comprometido en su oferta, además de las condiciones de contratación ofertadas, que sean procedentes.
 - b) Cuando las multas excedan el 5% del valor de la contratación, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
 - c) Si la UTP ocultare información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a alguno de sus integrantes.
4. Si se comprueba estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
5. Por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129° del Reglamento de la Ley N°19886. En tal caso, este Gobierno Regional sólo pagará el precio por los bienes que efectivamente se hubieren entregado, durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento de la contratación obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135° del Reglamento, de la Ley N°19886.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
7. Por registrar el oferente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de **6 meses**.
8. Por necesidades de la Institución, lo cual se avisará mediante carta certificada con una anticipación mínima de **10 días hábiles**. Lo anterior, no dará derecho a indemnización alguna por parte del Gobierno Regional de Los Lagos, respecto del adjudicatario.
9. Por disolución de la Unión Temporal de Proveedores.
10. Por inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
11. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
12. Si se constata por parte del Gobierno Regional de Los Lagos que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, además, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
13. Por las demás razones establecidas en la Ley y las presentes Bases.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional de Los Lagos puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución de la contratación, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Puesto término anticipado al contrato, por cualquiera de las causas señaladas, a excepción de las detalladas en los numerales 2, 6 y 8 precedentes, se hará efectivo el cobro del instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, si se hubiere solicitado.

Asimismo, no procederá el cobro de dicho instrumento en caso de que se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, calificado así por el Gobierno Regional de Los Lagos, mediante resolución fundada.

2. PROCEDIMIENTO GENERAL

Si el Gobierno Regional de Los Lagos constata que existe mérito suficiente para la resolución administrativa de la contratación por cualquier incumplimiento de parte del adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en virtud de la contratación, le pondrá término anticipado al contrato efectuando la correspondiente liquidación y pagando al contratado el trabajo realmente ejecutado hasta el momento de la resolución de la contratación.



El Gobierno Regional de Los Lagos comunicará vía oficio de su decisión de poner término anticipado al contrato al adjudicatario para su conocimiento, quien dispondrá de **5 días hábiles** a contar de la comunicación para formular sus descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que estos se hubiesen formulado, será el Jefe del Departamento Jurídico o quien le subrogue o reemplace, quien resolverá sobre el particular mediante resolución o resoluciones fundadas, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al adjudicatario.

Durante el periodo que transcurra entre la notificación del término anticipado de la contratación y el nuevo contrato para la adquisición de los bienes, el contratado estará obligado a cumplir con los términos de la contratación original, a menos que el Gobierno Regional de Los Lagos estime que no es necesario que lo haga.

ARTÍCULO 32°: SUBCONTRATACIÓN

En vista de que la presente licitación tiene por objetivo adquirir bienes, el adjudicatario no podrá subcontratar a terceros para la ejecución del contrato que se derive de este proceso licitatorio.

ARTÍCULO 33°: CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el adjudicatario o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito de la contratación y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del, Gobierno Regional de Los Lagos. El adjudicatario no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el Gobierno Regional de Los Lagos, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N°19628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Estas disposiciones de la cláusula anterior no serán aplicables en los siguientes casos:

1. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del oferente, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas relacionadas con ella.
2. Cuando por virtud de la Ley o por resolución judicial el adjudicatario sea obligado a revelar la referida información.

ARTÍCULO 34°: INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las aclaraciones y respuestas a las consultas planteadas en el proceso licitatorio que estén publicadas en el Sistema de Información, la oferta administrativa, económica y técnica del adjudicatario, la orden de compra respectiva y el contrato, si los hubiere, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida concordancia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de las Bases. En caso de existir discrepancia entre las bases y aclaraciones, prevalecerán estas últimas.

Para todo efecto, el Gobierno Regional de Los Lagos considerará como válida la información presentada en los archivos que componen el expediente de la licitación y las resoluciones que aprueban esta documentación. De existir discrepancia de información entre dichos documentos y lo publicado en la ficha electrónica, se considerará como válida la información presentada en los documentos aprobados en estas Bases.

Cualquier falta, descuido u omisión del adjudicatario y sus dependientes que genere faltas, errores, descuidos u omisiones en la obtención de información y de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de solventar los costos necesarios para



la adecuada ejecución de la contratación y el cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases de licitación, su oferta y la respectiva orden de compra, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 35°: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados de la presente licitación, las partes fijan su domicilio especial en la ciudad y comuna de Puerto Montt y se someten, en lo que corresponde, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ARTÍCULO 36°: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19°, números 1, 4, 5, 6, 12, y 16, en relación al artículo 485° del Código del Trabajo y en las normas laborales que establece el Decreto 661, Reglamento de la Ley N°19886. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los Derechos Humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los Derechos Humanos mediante sus actividades, servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.



ARTÍCULO 37°: ESTÁNDARES DE PROBIDAD

El adjudicatario que ejecute el contrato derivado de la presente licitación, deberá observar, durante toda la época de vigencia de este, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la Ley N°18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, lo establecido en los artículos 11° al 16° del Reglamento y el Capítulo VII, ambas de la Ley N°19886 y sus modificaciones.

BASES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA CUATRO CUARTELES FRONTERIZOS ZONA DE CARABINEROS LOS LAGOS

I. ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional de Los Lagos requiere adquirir 04 cuatrimotos con sus respectivos componentes y extras, sistema de movilización complementario para el correcto funcionamiento de estas en geografía adversa y hostil. Esto permitirá la mejor operatividad y capacidad de resguardo en las zonas fronterizas en las cuales serán destinadas. Tracción 4x4, con además de su kit de orugas, llegan a complementar un equipo con excelentes prestaciones en distintos terrenos (ripio, grava, barro, arcilla, nieve, entre otros). Relevante para el apoyo en zonas extremas, patrullaje de fronteras, movimiento de material, entre otros. Apoyo de movimiento gracias a los carros de arrastre en los cuales podrán ser transportadas y/o enganchadas en estas mismas para el movimiento de material el cual se estime conveniente. Este apoyo de equipos conformará la sección operativa de cuatrimotos, los cuales serán entregados en calle Urmeneta 106, Puerto Montt, según las especificaciones técnicas aprobadas mediante la Ficha Circular 33 de fecha 30 de septiembre de 2025, denominada "ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA CUATRO CUARTELES FRONTERIZOS ZONA DE CARABINEROS LOS LAGOS", Código BIP 40067537-0.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	
Cantidad	04 cuatrimotos
Tipo de Vehículo	Vehículo tipo ATV (cuatrimoto, cuatrimoto, motocicleta de 4 ruedas) con adición de luces señalizadoras, luces busca caminos altas y bajas, luces antiniebla, luces de posición y frenos, cintas reflectantes, equipado con cabrestante frontal, sistema adicional de acople para tracción intercambiable (ruedas/orugas) para adherencia en geografía compleja (nieve, fango, etcétera). El vehículo ofertado debe ser nuevo sin uso y año comercial vigente a la fecha de facturación, el cual debe considerar un recorrido máximo de 100 km al momento de su entrega.
Capacidad de ocupantes	El vehículo ofertado debe garantizar el traslado de manera cómoda y segura de dos ocupantes (conductor y acompañante).
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO	
Número de Cilindros mínimo	No aplica para evaluación.
Disposición	No aplica para evaluación.
Cilindrada mínima (cc)	1.000 cc o superior.
Potencia mínima definida por el fabricante (Hp)	Desde 80 HP.



Par motor mínimo (Nm)	No aplica para evaluación.
Capacidad estanque combustible	Desde 18 litros.
Ciclo motor	Otto.
Caja de transmisión	Transmisión automática, CVT o sistema de características equivalentes.
Embrague	No aplica para evaluación.
Tracción	Tracción 4x4 seleccionable, debiendo considerar bloqueo de diferencial en el eje delantero, mediante acople manual o automático.
Sistema eléctrico del vehículo	<p>Conector eléctrico El vehículo debe mantener al menos 02 conector eléctricos con la finalidad de cargar equipos móviles, adicionalmente ser compatible para conectar el compresor de aire eléctrico solicitado.</p> <p>Motor de arranque Sistema de arranque de accionamiento eléctrico (motor de arranque).</p>
Suspensión delantera	Suspensión delantera de doble brazo o sistema de características equivalentes, con un recorrido máximo desde 200 mm.
Suspensión trasera	Suspensión trasera de doble trapecio y brazo de arrastre o sistema de características equivalentes, con un recorrido máximo desde 200 mm.
Neumáticos y Llantas	El vehículo debe considerar de origen llantas de aluminio o material de características equivalentes, con neumáticos de clasificación Mud Terrain (M/T) o All Terrain (A/T), debiendo incluir sistema anti-desmontaje de neumático (beadlock).
Frenos delanteros	Frenos de disco delanteros con sistema de accionamiento hidráulico o de características equivalentes.
Frenos traseros	Frenos de disco traseros con sistema de accionamiento hidráulico o de características equivalentes.
Freno auxiliar	No aplica para evaluación.
Largo total vehículo (mm)	No aplica para evaluación.
Ancho (sin espejos) vehículo (mm)	No aplica para evaluación.
Alto vehículo (mm)	No aplica para evaluación.
Capacidad habitáculo de carga	80 Kg. o superior
Sistema de control electrónico de estabilidad	No aplica para evaluación.
Sistema de frenos antibloqueo	No aplica para evaluación.
Sistema de control de tracción	No aplica para evaluación.
El vehículo debe incorporar como mínimo; doble airbags frontales para conductor y acompañante	No aplica para evaluación.
Butaca reclinable con ajusta manual o eléctrico en la plaza de conducción y acompañante	No aplica para evaluación.
Sistema de calefacción y aire acondicionado o climatizador	No aplica para evaluación.
Alza vidrios de accionamiento eléctrico en plaza de conducción y acompañante	No aplica para evaluación.
Lamina de seguridad en Parabrisas de 4 micras transparente	No aplica para evaluación.
Lamina de seguridad en Vidrios laterales y luneta posterior de 7 micras transparente	No aplica para evaluación.
Especificaciones del Habitáculo	No aplica para evaluación.



Accesorios	<p>Debe considerar un Scanner de motos multimarca o de similares características.</p> <p>Cada Moto debe incluir un compresor de aire de accionamiento eléctrico, compatible con el sistema eléctrico del vehículo, el cual debe contar con acople compatible con la válvula de los neumáticos.</p> <p>Debe incluir parabrisas compatible con el vehículo, calienta puños, cubre puños y antena retráctil corta hilo en el manubrio de conducción.</p>
Garantía Servicio Post Venta	<p>La garantía deberá cubrir un mínimo de 24 meses o 100.000 kilómetros, lo que ocurra primero, a contar de la entrega conforme en las dependencias de Carabineros de Chile.</p> <p>La empresa adjudicada deberá consignar mantenciones preventivas, en terreno, cada 6 (u 8 meses), por un periodo de 2 años desde la entrega.</p> <p>La movilización del Mecánico dentro de la Región de Los Lagos (Comunas de Puerto Montt, Puerto Varas y Cochamó) será realizado y costado por la Prefectura de Carabineros Llanquihue Nro. 25.</p> <p>La garantía deberá incluir cualquier desperfecto del vehículo relacionado con la fabricación original y su equipamiento adicional durante el periodo establecido. En caso de aplicarse la garantía, todos los costos asociados al traslado, la reparación y/o reemplazo de partes y piezas, incluyendo mano de obra e insumos, serán responsabilidad del proveedor adjudicado.</p> <p>El oferente deberá incluir en su oferta técnica, o adjuntar un documento, que contenga los antecedentes del coordinador de asistencia para temas relacionados con garantías a nivel nacional, especificando nombre, teléfono de contacto y correo electrónico. El objetivo es disponer de un contacto directo que permita a los usuarios, de la Región de Los Lagos, coordinar de manera directa y fluida el ingreso del vehículo a servicio técnico para la revisión, evaluación y aplicabilidad de garantías.</p>
EQUIPAMIENTO POLICIAL	
Sistema eléctrico y equipos de advertencia	<p>Considerando las condiciones constructivas del vehículo, este debe integrar a lo menos cuatro focos de iluminación LED de color rojo, dos de los cuales deberán ser instalados y orientados en la parte delantera y dos instalados y orientados hacia la parte trasera, los focos deberán ser constructivamente fabricados en mica transparente de policarbonato de alta resistencia y encapsulado de montaje permanente.</p> <p>El sistema de iluminación de advertencia debe considerar un botón de accionamiento que permita el encendido de los focos, los cuales deben considerar a lo menos un patrón de “destello”. El vehículo debe incorporar una sirena electrónica, de cuatro tonos; WAIL, YELP, HI-LO Y HORN, la sirena deberá considerar una potencia desde 100W, con micrófono para uso como altoparlante y parlante desde 100W.</p> <p>El equipamiento debe estar instalado adecuadamente y protegidos contra el polvo y agua.</p>
Color y nomenclaturas institucionales	El vehículo deberá tener como color blanco conforme al Código RAL 9003 o PANTONE 705. En tanto, el color verde



	<p>corresponde al código RAL 6002 o PANTONE 349, el cual será establecido conforme a especificaciones del Departamento de Transportes (L.3).</p> <p>La sigla Institucional, página web, teléfono y símbolos corporativos Institucionales, deben ser ploteadas en vinilo PVC termo moldeable o material de características equivalentes.</p> <p>Se debe adicionar la provisión e instalación de cinta retrorreflectantes en la línea horizontal del vehículo conforme a lo señalado por el departamento de transportes (L.3). La cinta debe ser manufacturada mediante impresión digital o mecanismo equivalente, a fin de garantizar una línea continua y uniforme de material prismático. La cinta debe considerar una distribución alternada de colores, considerando base color blanco y verde (código Pantone 354C o equivalente), en rectángulos de 50x25 mm (disposición horizontal), el ancho de la cinta debe ser 100mm.</p> <p>Una vez emitida la respectiva orden de compra el proveedor contratado deberá coordinar con el personal del Departamento de Transportes, mediante el correo electrónico oficinacontratos2023@gmail.com para la entrega de los patrones físicos de colores Institucionales, dimensiones y ubicación de las gráficas Institucionales, entrega de patrón físico de cinta retrorreflectantes y la ubicación de esta en la totalidad de unidades adquiridas.</p>
Kit de transceptores	No aplica para evaluación.
Características constructivas	Distancia entre ejes desde 1.400 mm. Altura libre desde el suelo desde 250 mm.
Características del carrozado exterior	No aplica para evaluación.
Características del carrozado interior	No aplica para evaluación.
Otras características del carrozado	No aplica para evaluación.
Acople para carro de arrastre	Si. Con acople estándar. Que permita enganchar el mismo carro de transporte.
Parachoques frontal	No aplica para evaluación.
Accesorios	<p>Cabrestante El vehículo debe considerar la adición de un cabrestante con una capacidad de arrastre mínima de 1.200 kilos, el cual debe estar ubicado en la parte delantera del vehículo.</p> <p>Cascos Cada vehículo deberá considerar la adición de dos cascos integrales tipo Trail de color blanco o negro, debiendo estar autorizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en su normativa de acreditación “Decreto Supremo N° 231, de 2000”, o bien, el decreto actualizado, debiendo indicar en la oferta marca y modelo de este, a fin de verificar a través de las fichas del producto el cumplimiento a esta normativa.</p> <p>Cabe hacer presente que en la eventualidad que el casco considere visera, esta debe poseer láminas de protección, y en la eventualidad que no posea visera, se debe considerar en la oferta la provisión de 02 antiparras de color negro por cada vehículo adquirido.</p>



	<p>Las tallas de los cascos requeridos deberán ser solicitadas por el proveedor adjudicado al Departamento de Transportes (L.3), una vez formalizada la contratación y emitida la respectiva orden de compra.</p> <p>Guantes Se debe considerar la entrega de 01 pares de guantes por cada vehículo, aplicables a las condiciones de operación y tipo de vehículo, elementos de protección que deben a lo menos cumplir la norma EN 13594, debiendo el oferente indicar marca y modelo de los mismos para verificar mediante fichas técnicas que estos cumplen con dicha condición.</p> <p>Transmisión En la eventualidad que el vehículo considere de origen transmisión CVT, el proveedor deberá hacer entrega de a lo menos una cadena o correa de transmisión de reemplazo.</p> <p>Kit antipinchazos El vehículo debe considerar a lo menos un Kit de reparación el cual contenga los materiales necesarios para la reparación de cada neumático.</p> <p>Kit de Orugas El vehículo debe considerar un kit de banda de rodadura auxiliar, consistente en 4 orugas constructivamente fabricadas en caucho o material de características equivalentes, que permitan la movilidad del vehículo en condiciones de superficies nevadas, superficies fangosas, superficies de arena, entre otros.</p> <p>Estas deben considerar una construcción robusta que permita su aplicación en condiciones fuera de camino, soportando las irregularidades de los terrenos donde este tipo de vehículos se desplazará.</p> <p>El kit de orugas debe ser compatible con el vehículo, a fin de facilitar el reemplazo entre los neumáticos y el kit de rodadura auxiliar "orugas".</p> <p>El proveedor adjudicado deberá proporcionar la totalidad de accesorios y herramientas necesarias para el reemplazo del kit de rodadura auxiliar.</p> <p>Carro de transporte Incluir carro de arrastre de doble eje, de dimensiones constructivas para transportar el vehículo ATV con neumáticos u orugas.</p>
Garantía	La garantía del vehículo y la totalidad de equipamiento se encuentran descrita precedentemente.
SISTEMA TECNOLÓGICO DE CAPTURA AUDIOVISUAL	
Cámaras	No aplica para evaluación.
Ubicación	No aplica para evaluación.
NVR	No aplica para evaluación.
Ubicación	No aplica para evaluación.
Otros antecedentes	No aplica para evaluación.
Garantía	No aplica para evaluación.
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD	
No aplica para evaluación.	
CERTIFICACIONES	



No aplica para evaluación.

OTRAS CARACTERÍSTICAS

Accesorios

Al momento de la entrega el vehículo debe considerar los siguientes elementos adicionales:

- Kit de tránsito (botiquín, extintor de incendio de polvo químico "A-B-C", chaleco reflectante, triangulo.
- Kit de herramientas básicas para efectuar tareas menores.
- Manual del propietario en idioma español.
- Estanque de combustible con carga completa.
- Al menos 02 llaves originales de encendido del vehículo.

Kit de Mantenimiento Preventiva

Con el objeto de garantizar el mantenimiento preventivo detallado en la pauta de mantención del vehículo, el oferente debe entregar un kit de repuestos originales, genuinos o alternativos (en caso de entregar repuestos alternativos, el oferente debe asegurar la misma cobertura de garantía), el cual incluya:

- Cantidad de aceite equivalente para efectuar 2 cambios de aceite de motor (aceite indicado por el fabricante del vehículo debiendo cumplir viscosidad y normas internacionales).
- 2 Filtro de aceite.
- 2 Filtro de aire.
- 2 Filtro de combustible.
- 2 Kit pastillas de frenos delanteras y traseras, o equivalente.

Capacitación

El proveedor adjudicado deberá proporcionar una capacitación teórica - practica y certificación para los operadores y/o conductores de cada moto, realizada por personal de la empresa con experiencia demostrable, en una única jornada, considerando los siguientes términos a lo menos:

- Cantidad: Mínimo tres operadores o según considere u ofrezca la empresa adjudicada por cada uno de los vehículos adquiridos.
- Contenido: Descripción de la totalidad de sistemas y subsistemas implementados en la moto, debiendo considerar instrucciones respecto al uso y la modalidad de aplicación de cada uno de ellos, además de proporcionar entrenamiento para la conservación e inspecciones preventivas previas a la utilización de las motos, instalación kit de orugas, etc.
- Lugar de la Capacitación: Esta será efectuada en la Comuna de Puerto Montt, previa Coordinación con la Prefectura de Carabineros Llanquihue Nro. 25, ubicada en Calle Urmeneta 106, con calle Ejercito. Contacto: Teniente Coronel Sr. Héctor Torres León, Teléfono: 65-2-765019, Mail: hector.torresl@carabineros.cl
- Cuando: La referida capacitación deberá desarrollarse en un plazo no superior a 10 días hábiles desde el momento de recepción conforme de las 4 Motos.



III. PUNTOS CLAVE MÍNIMOS A CONSIDERAR

- ✓ Todos los vehículos deberán ser adquiridos en estado **nuevo**.
- ✓ Se deben incluir logos institucionales del Gobierno Regional de Los Lagos (Logo GORE y Logo CORE) según normativa de Carabineros de Chile, siempre y cuando sea solicitado por la Unidad Técnica, sin embargo, desde ya deberá ser considerado por el oferente.
- ✓ Los vehículos deben ser entregados con su documentación al día, primera inscripción, permiso de circulación, revisión técnica y seguro obligatorio, todo registrado a nombre de CARABINEROS DE CHILE, en los casos que corresponda. Los datos de esta Institución para su debida inscripción, serán proporcionados por la Unidad Técnica al adjudicatario una vez formalizada la contratación.
- ✓ Los vehículos deben ser entregados en calle Urmeneta N°106, Puerto Montt, Región de Los Lagos.
- ✓ El oferente deberá incluir en su propuesta económica, todos los costos asociados al traslado de la totalidad de los vehículos requeridos, como también la descarga y entrega de ellos en la ciudad de Puerto Montt.
- ✓ La primera inscripción deberá ser realizada a nombre de la institución pública para la cual se está realizando la compra, por lo que las facturas que se deriven del presente proceso de licitación deberán ser emitidas con la siguiente glosa: "COMPRA REALIZADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS PARA CARABINEROS DE CHILE".
- ✓ El oferente también deberá incorporar en su propuesta económica todo lo requerido en el ítem de capacitación contenido en las Bases técnicas.
- ✓ No se aceptarán vehículos cuyos embalajes presenten roturas y/o fisuras que puedan afectar el contenido en su interior, como tampoco vehículos que presenten abolladuras y/o roturas en el caso de plásticos.
- ✓ Será la Prefectura de Llanquihue quién deberá coordinar con el servicio técnico para uso de las garantías o servicio técnico en caso de ser requerido.
- ✓ Los productos deberán contar con garantía de fábrica o del distribuidor autorizado, la cual deberá quedar expresamente estipulada en el Anexo N°4.



ANEXO N° 1
INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA CUATRO CUARTELES FRONTERIZOS ZONA DE
CARABINEROS LOS LAGOS

Marque con una "X" según corresponda y complete el cuadro con la información solicitada:

PRESENTA SU OFERTA COMO: **PERSONA NATURAL** **PERSONA JURÍDICA**

ANTECEDENTES PROVEEDOR	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía	
Domicilio legal	
Comuna y región	
RUT	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
RUN	
Correo electrónico	
ANTECEDENTES CONTRAPARTE TÉCNICA DEL OFERENTE	
Nombre completo	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Firma y timbre
Oferente o Representante Legal

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N°2A

EXCLUSIVO PARA INTEGRANTES DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA CUATRO CUARTELES FRONTERIZOS ZONA DE CARABINEROS LOS LAGOS

DATOS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre UTP	
Nombre y RUN del Apoderado/a	
Contraparte Técnica de la UTP	
Teléfono Contraparte Técnica	
Email Contraparte Técnica	

La Unión Temporal de Proveedores estará integrada por:

RAZÓN SOCIAL	RUT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RUN REPRESENTANTE LEGAL

Firma y timbre
Apoderado/a Unión Temporal de Proveedores

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N°2B
EXCLUSIVO PARA INTEGRANTES DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR
ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA CUATRO CUARTELES FRONTERIZOS ZONA DE
CARABINEROS LOS LAGOS

Yo, **(nombre completo representante legal)**, RUN **(RUN representante legal)**, con domicilio en **(indique dirección, comuna y región)** en representación de **(razón social empresa)**, RUT **(RUT empresa)** del mismo domicilio, para la licitación ID **(indique ID de licitación)**, declaro bajo juramento que:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N°19886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.

Firma y timbre de Representante Legal de proveedor
integrante de Unión Temporal de Proveedores

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA
ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA CUATRO CUARTELES FRONTERIZOS ZONA DE
CARABINEROS LOS LAGOS

Nombre Oferente o de la Unión Temporal de Proveedores	
------------------------------------------------------------------	--

Marque con una "X" el tipo de documento tributario a emitir:

FACTURA EXENTA

FACTURA AFECTA

Señale el valor total ofertado por los vehículos.

VEHÍCULO OFERTADO	CANT.	MONTO OFERTADO NETO	IMPUESTO (__%)*	TOTAL**
CUATRIMOTOS <i>(con sus respectivos componentes y extras según Bases Técnicas)</i>	4	\$	\$	\$

El oferente declara que, el monto total incluye impuestos si los hubiere, y todos los demás gastos asociados a la oferta, tales como comisiones, traslados, patentes, seguros, inscripciones y en general, todo lo necesario para la circulación inmediata de los vehículos a adquirir.

**Indicar en números el porcentaje de impuestos. En caso de emitir facturas exentas, favor indicar (N/A).*

***El monto total ofertado será el valor a evaluar según el criterio de evaluación "Precio".*

Firma y timbre Oferente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP

En Puerto Montt, _____ de 2026.



**ANEXO N°4
 OFERTA TÉCNICA
 ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA CUATRO CUARTELES FRONTERIZOS ZONA DE CARABINEROS LOS LAGOS**

Nombre Oferente o de la Unión Temporal de Proveedores	
--------------------------------------------------------------	--

Se deberá describir las principales especificaciones del bien ofertado. La descripción mínima debe ser equivalente con lo indicado en las Bases Técnicas, además, podrá adjuntar a este anexo la ficha técnica respectiva.

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	
Cantidad	
Marca	
Modelo	
Año	
Tipo de Vehículo	
Capacidad de ocupantes	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO	
Número de Cilindros	
Disposición	
Cilindrada (cc)	
Potencia definida por el fabricante (Hp)	
Par motor (Nm)	
Capacidad estanque combustible	
Ciclo motor	
Caja de transmisión	
Embrague	
Tracción	
Sistema eléctrico del vehículo	
Suspensión delantera	
Suspensión trasera	
Neumáticos y Llantas	
Frenos delanteros	
Frenos traseros	
Freno auxiliar	
Largo total vehículo (mm)	
Ancho (sin espejos) vehículo (mm)	
Alto vehículo (mm)	
Capacidad habitáculo de carga	
Sistema de control electrónico de estabilidad	
Sistema de frenos antibloqueo	
Sistema de control de tracción	
El vehículo debe incorporar como mínimo; doble airbags frontales para conductor y acompañante	
Butaca reclinable con ajusta manual o eléctrico en la plaza de conducción y acompañante	
Sistema de calefacción y aire acondicionado o climatizador	



Alza vidrios de accionamiento eléctrico en plaza de conducción y acompañante	
Lamina de seguridad en Parabrisas de 4 micras transparente	
Lamina de seguridad en Vidrios laterales y luneta posterior de 7 micras transparente	
Especificaciones del Habitáculo	
Accesorios	
Garantía del vehículo	
Servicio Post Venta	
EQUIPAMIENTO POLICIAL	
Sistema eléctrico y equipos de advertencia	
Color y nomenclaturas institucionales	
Kit de transceptores	
Características constructivas	
Características del carrozado exterior	
Características del carrozado interior	
Otras características del carrozado	
Acople para carro de arrastre	
Parachoques frontal	
Accesorios (Cabrestante, Cascos, Guantes, Transmisión, Kit antipinchazos, Kit de Orugas y Carro de transporte).	
Garantía del equipamiento	
SISTEMA TECNOLÓGICO DE CAPTURA AUDIOVISUAL	
Cámaras	
Ubicación	
NVR	
Ubicación	
Otros antecedentes	
Garantía del sistema	
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD	
CERTIFICACIONES	
OTRAS CARACTERÍSTICAS	
Accesorios	



Capacitación (describir la capacitación teórica – practica y certificación para los operadores y/o conductores)	
INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN Y OTROS	
Plazo de entrega (días corridos), no podrá exceder los 90 días corridos.	
Garantía del proveedor (kilómetros recorridos). Sin perjuicio de lo anterior, la garantía siempre deberá cubrir un mínimo de 24 meses (obligatorio) o los kilómetros de Garantía ofertados por el proveedor, lo que ocurra primero.	
Cantidad de mantenciones en terreno prepagadas incluidas. Las mantenciones deberán cubrir un periodo de al menos 2 años.	
Indicar cada cuántos kilómetros o meses se deben realizar las mantenciones prepagadas incluidas.	
Indicar los antecedentes del coordinador de asistencia para temas relacionados con garantías a nivel nacional, especificando nombre, teléfono de contacto y correo electrónico.	

Importante: Para todas aquellas características técnicas que señalan “*No aplica para evaluación*” en el punto II. Requerimientos Técnicos Mínimos de las presentes Bases, serán consideradas como opcionales y no como un requisito obligatorio.

Firma y timbre Oferente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP

En Puerto Montt, _____ de 2026.



ANEXO N°5
PACTO DE INTEGRIDAD
ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA CUATRO CUARTELES FRONTERIZOS ZONA DE CARABINEROS LOS LAGOS

Nombre Oferente o de la Unión Temporal de Proveedores	
--------------------------------------------------------------	--

Yo, **(nombre completo representante legal)**, RUN **(RUN representante legal)**, con domicilio en **(indique dirección, comuna y región)** en representación de **(razón social empresa)**, RUT **(RUT empresa)** del mismo domicilio, para la licitación ID **(indique ID de licitación)**, declaro bajo juramento que mi representada:

Completar la opción A, B, o C que corresponda:

A. CUENTA CON PLANES DE INTEGRIDAD, PROGRAMAS DE COMPLIANCE, ENTRE OTROS
 Sí cuenta* con planes de integridad, modelos de prevención de delitos; programas de compliance; código de ética y son conocidos por el personal de la empresa.

	<i>Tipo de programa</i>	<i>Nombre del programa</i>
1		
2		
3		

*Adjuntar programas y documentación que acredite el conocimiento de los trabajadores.

B. CUENTA SOLO CON CAPACITACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS
 Solo cuenta con capacitaciones** a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos; transparencia, probidad, ética, entre otras.

	<i>Tipo de programa</i>	<i>Nombre del programa</i>
1		
2		
3		

**Adjuntar documentación que acredite capacitación a los trabajadores.

C. NO CUENTA CON PLANES DE INTEGRIDAD
 NO cuenta con planes de integridad; modelo de prevención de delito; programas de compliance o de ética. Además, no tiene capacitaciones en esta materia a sus trabajadores.

Nota: Para efectos de la evaluación y en el evento de marcar la opción A) o B), estas deben ser acreditadas, debiendo adjuntar la documentación que respalde lo declarado. Es decir, no basta con contar con programas, planes normativos o capacitaciones, sino que debe acreditarse, además el conocimiento de estos por parte de las y los trabajadores.

Firma y timbre Proponente,
 Representante Legal o Apoderado/a UTP

En Puerto Montt, _____, de 2026.



2º LLÁMESE a licitación para la ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA CUATRO CUARTELES FRONTERIZOS ZONA DE CARABINEROS LOS LAGOS.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

